



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 21 de febrero de 2006

Número 4.506

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**512.-** Resolución de fecha 2 de febrero de 2006 por la cual se declara apto, como zona de producción de moluscos bivalvos vivos, el polígono denominado Bahía Norte, Clave-CE-01, ubicado en la Bahía Norte de la Ciudad de Ceuta.

**518.-** Convocatoria de la VI Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2006, de la Guía Educativa «Ceuta Te Enseña».

**525.-** Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para 2006.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**513.-** Asunción de la Presidencia Accidental por parte de la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Villaverde, hasta regreso del Presidente titular.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**491.-** Notificación a D. Jorge González Rivas, relativa al expediente de solicitud de licencia de implantación, a instancias de D. Juan de Mena Martínez en representación de Neocatecumenal de Ceuta, del local sito en Loma Margarita.

**492.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Nicola Cecchi, del local sito en calle Marina Española, n.º 1, para ejercer la actividad de restaurante pizzería.

**493.-** Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Muñoz Romero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**494.-** Notificación a D. Jesús Fuentes Celorrio, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**495.-** Notificación a D. J. Diego Paño García, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**496.-** Notificación a D. Carlos Perdigón Torres, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**497.-** Notificación a D. Carlos Perdigón Torres, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**498.-** Notificación a D.<sup>a</sup> Soledad Alonso Garibay, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**499.-** Notificación a D. Zuhair Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**500.-** Notificación a D. Ysa Ahmed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**501.-** Notificación a D. Carlos Luis Cabezón Becerra, en expediente sancionador 83/2005.

**506.-** Notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al procedimiento para la determinación del justiprecio de 3.939,23 m<sup>2</sup> de la finca registral 1892, vallado, huerto y suelo de la finca catastral 94388-07 y 378 m<sup>2</sup> de la finca registral 4.234 (expte.27497/05).

**507.-** Notificación a D. Francisco Llorens Mohamed, en expediente sancionador 201/2005.

**508.-** Notificación a D. Antonio Barranquero García, en expediente sancionador 184/2005.

**509.-** Notificación a D. Ali Mohamed Ali, en expediente sancionador 12/2006.

**510.-** Notificación a D. Karim Hossain Mohamed, en expediente sancionador 2/2006.

**511.-** Notificación a D. Abdeselam Al-lal Abdeselam, en expediente 42764/2003 (116/03) del Área de Menores.

**519.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**520.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**502.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**503.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Empleo

**523.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Fattoma Ahmed Abdeselam Fettoh, relativa al proceso sancionador de exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**521.**- Notificación a D. Mohamed Rida Madani, en Demanda 347/2005.

### Juzgado de Menores de Ceuta

**522.**- Notificación a D. Mohamed Mohamed Rabeh y a D.<sup>a</sup> Naima Mohamed Ahmed, en Pieza de Responsabilidad Civil 279/2004, dimanante del Expediente de Reforma 224/2004.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**504.**- Notificación a D.<sup>a</sup> Touria Amar Ou-issa, en Divorcio Contencioso 106/2005.

**505.**- Notificación a D. Ali Berkane, en Juicio de Faltas 437/2005.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**514.**- Devolución de fianza a Laboratorios de Control de Calidad de Ceuta, S. L., por los ensayos de penetración dinámica para la construcción de parcelas para nichos en el Cementerio de Santa Catalina.

**515.**- Devolución de fianza a Laboratorios de Control de Calidad de Ceuta, S. L. por la instrumentación y seguimiento de fisuras en el pavimento de la calle Independencia.

**516.**- Devolución de fianza a Laboratorios de Control de Calidad de Ceuta, S. L. por estudio de patología estructural en graderíos y pasillos del complejo deportivo «Díaz Flor».

**517.**- Devolución de fianza a Laboratorios de Control de Calidad de Ceuta, S. L. por el estudio de patología estructural en el vaso de la piscina del complejo deportivo «Díaz Flor».

**524.**- Contratación mediante concurso abierto de la redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, ejecución de obras de mejora de infraestructuras y depuración de aguas residuales en Bda. Benzú, en expte. 17/2006.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b>	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b>	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b>	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.es">http://www.ceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**491.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Jorge González Rivas, que D. Juan de Mena Martínez, en representación de Centro Neocatecumenal de Ceuta solicita licencia de implantación de local sito en Loma Margarita, para ejercer la actividad de Centro Neocatecumenal.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día de la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad* dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Jorge González Rivas.

Ceuta, 26 de enero de 2.006.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

**492.**- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MARINA ESPAÑOLA, número 1, a instancia de D./D.ª INCOLA CECCHI, D.N.I./T.R. X2696437-P, en representación de ALIMENTACIÓN Y RESTAURACIÓN, teléfono 690885512.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades RESTAURANTE - PIZZERÍA

Ceuta, 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**493.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª M.ª PILAR MUÑOZ ROMERO, con D.N.I. 45.065.656-P, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 21-12-05, ha resuelto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 12-04-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 185.1.1A del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 210.725 contra D.ª M.ª PILAR MUÑOZ ROMERO. En vista de las alegaciones presentadas, no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a la expedientada, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 28 de diciembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL. Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**494.**- Intentada la notificación preceptiva a D. JESÚS FUENTES CELORRIO, con D.N.I. 16.805.618-R, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 25-11-05, ha resuelto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 27-04-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 94.1B.08, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 211.911 contra D. JESÚS FUENTES CELORRIO. En vista de las alegaciones presentadas, no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**495.-** Intentada la notificación preceptiva a D. J. DIEGO PAÑO GARCÍA, con D.N.I. 45.080.348-A, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 13-01-06, ha resuelto lo siguiente:

## «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 03-06-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 171.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 213.632 contra D. JUAN DIEGO PAÑO GARCÍA. Presentadas alegaciones, se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado, sin que en el trámite de audiencia concedido, se haya desvirtuado el mismo.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 18 de enero de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**496.-** Intentada la notificación preceptiva a D. CARLOS PERDIGÓN TORRES, con D.N.I. 2518641A, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 29-12-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 22-03-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 154.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 209.917 contra D. CARLOS PERDIGÓN TORRES. Presentadas alegaciones, se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado, sin que en el trámite de audiencia concedido, se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de enero de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**497.-** Intentada la notificación preceptiva a D. CARLOS PERDIGÓN TORRES, con D.N.I. 2518641A, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido

en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 29-12-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 07-04-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 94.1C.04, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 210.537 contra D. CARLOS PERDIGÓN TORRES. Presentadas alegaciones, se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado, sin que en el trámite de audiencia concedido, se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de enero de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**498.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>a</sup> SOLEDAD ALONSO GARIBAY, con D.N.I. 45.104.036-R, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 29-12-05, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 04-07-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 171.1A del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 214.971 contra D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LUISA ARREBOLA ALONSO. Presentadas alegaciones, se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe, ratificándose en el hecho denunciado, sin que en el trámite de audiencia concedido, se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a la expedientada, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de enero de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**499.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED ZUHAIR MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. 45.097.788-D, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 29-12-05, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 18-04-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 94.1C.04, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 211.032 contra D. MOHAMED ZUHAIR MOHAMED MOHAMED. Presentadas alegaciones, se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado, sin que en el trámite de audiencia concedido, se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 5 de enero de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**500.**- Intentada la notificación preceptiva a D. YSA AHMED MOHAMED, con D.N.I. 45.101.217-B, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 21-12-05, ha resuelto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 25-09-05, se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 94.2.1A, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 217.770 contra D. YSA AHMED MOHAMED. Presentadas alegaciones, se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado, sin que en el trámite de audiencia concedido, se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100, del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 150,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 29 de diciembre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**501.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Carlos Luis Cabezón Becerra, en relación al expediente sancionador n.º 83/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha nueve de diciembre de dos mil cinco (09-12-2005), la Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente Resolución:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha observado un error en la Parte Dispositiva del Decreto de la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de veinte de octubre de dos mil cinco (20-10-2005), relativo a la sanción del expediente incoado a D. Carlos Luis Cabezón Becerra, por infracción de la Ordenanza de Limpieza de la Ciudad cuya multa se cuantificó en 150,00 euros.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 105 de la Ley de RJPAC, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2º.- El artículo 7.1 de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta prohíbe arrojar al la vía pública todo tipo de residuos, tales como colillas, cáscaras, papeles o cualquier otro desperdicio similar, así como cualquier conducta que pueda ir en detrimento del aseo y la higiene de los espacios públicos. Si esto sucediese, el responsable está obligado a la limpieza inmediata, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse.

3º.- El art. 106.A.1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza).

4º.- El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Carlos Luis Cabezón Becerra con multa de 90 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 9 de diciembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjería

**502.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
202/06	JASWINDER SINGH	X-07353982-P	INDIA	30-01-06
203/06	NIRMAL SINGH	X-07354003-Y	INDIA	30-01-06
204/06	SUKHPAL SINGH	X-07354021-R	INDIA	30-01-06
205/06	MUKHTIAR SINGH	X-07354050-F	INDIA	30-01-06
206/06	HAKAM SINGH	X-07354491-B	INDIA	30-01-06
207/06	MOHAMMED NAWAZ	X-07354529-A	INDIA	30-01-06
208/06	SATWINDER SINGH	X-07354565-Q	INDIA	30-01-06
209/06	HARPAL SINGH	X-07354611-Q	INDIA	30-01-06
210/06	JASVIR SINGH	X-07354664-T	INDIA	30-01-06
211/06	GURMUT SINGH	X-07354766-X	INDIA	30-01-06
212/06	BALJET SINGH	X-07354806-G	INDIA	30-01-06
213/06	ARSHAD MOHAMMAD	X-07354867-L	INDIA	30-01-06
214/06	JASVIR SINGH	X-07354906-N	INDIA	30-01-06

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 28 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

**503.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1872/05	MAJOR SINGH	X-07357015-M	INDIA	24/01/06
1878/05	RANJIT SINGH	X-07356847-K	INDIA	24/01/06
1879/05	DALJIT SINGH	X-07356961-C	INDIA	24/01/06
1880/05	UKDEV SINGH	X-07356886-Z	INDIA	24/01/06
1881/05	SATWINDER SINGH	X-07356923M	INDIA	24/01/06

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 131.4 del Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 31 de enero de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**504.-** En el Procedimiento Divorcio Contencioso número 106/2005, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Salvador Tardío Borrego contra D.<sup>a</sup> Touria Amar Ou-Issa, debo decretar y decreto, el divorcio del matrimonio contraído por los mismos con fecha 4 de octubre de 1989, y que consta inscrito en el Registro Civil Consular Español de Tetuán (Marruecos) al Tomo 29, página 64, Sección 2.<sup>a</sup>.

No se hace expresa imposición de costas.

Se acuerda comunicar la presente resolución al Registro Civil citado, una vez firme.

Contra esta sentencia, podrá prepararse ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días contar desde su notificación. Se notificará a la demandada rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.<sup>a</sup> TOURIA AMAR OU-ISSA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, nueve de febrero de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

**505.-** El Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 437/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. ALI BERKANE como autor de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623 del Código Penal en grado de tentativa a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 2 euros, y cuyo impago dará lugar a un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa condena en costas, si las hubiere, al condenado

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ALI BERKANE, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en Ceuta, a diez de febrero de dos mil seis.- EL SECRETARIO.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**506.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>a</sup> Elena M.<sup>a</sup> Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 01-02-06, ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 06 de junio de 2005, se inician las actuaciones tendentes a la expropiación de un total de 4.597, 23 m<sup>2</sup> de la finca registral 1892, vallado y huerto

de la finca catastral 94388-07.- Posteriormente, por Decreto de fecha 27-09-05 se declara la necesidad de ocupación de las fincas objeto del expediente, siendo objeto de publicación en el B.O.C.CE. de 21-10-05 y en la prensa local.- Constan en el expediente alegaciones formuladas por D.<sup>a</sup> Maimona Mohamed Haddu, D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Mouzo, D.<sup>a</sup> Rosalia Rodríguez Mouzo, D. David Ariz-Navarreta Matres y D. Abdeslam Ali Abdeslam.- D. Fernando Cespedes Rivas, arquitecto redactor del Proyecto de Expropiación, ha emitido informe sobre las alegaciones presentadas en las que propone la estimación de las mismas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- Señala el artículo 25 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 (LEF), que una vez firme el acuerdo por el que se declara la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de derechos expropiables, se procederá a determinar su justo precio.- La fijación del justiprecio se tramitará como pieza separada, encabezada por la exacta descripción del bien concreto que haya de expropiarse. A tal fin se abrirá un expediente individual a cada uno de los propietarios de bienes expropiables. El expediente será único en los casos en que el objeto de la expropiación pertenezca en comunidad a varias personas, o cuando varios bienes constituyan una unidad económica (art. 26 LEF).- En cada uno de los expedientes así formados la Administración requerirá a los propietarios para que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presente hoja de aprecio, en la que se concrete el valor en que se estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La valoración habrá de ser forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito (art. 29 LEF).- Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Estimar las alegaciones formuladas por los interesados en el siguiente sentido:

a) En relación a Don Abdeslam Ali Abdeslam, se valora el terreno sobre el que se encuentra el huerto y vallado de la finca catastral 94388-07.

b) En relación a D.<sup>a</sup> Maimona Mohamed Haddu, se entienden de su propiedad 378 m<sup>2</sup> de terrenos de la finca registral 4.234, elaborándose la correspondiente hoja de justiprecio.

c) D.<sup>a</sup> Dolores Rodríguez Mouzo, D.<sup>a</sup> Rosalia Rodríguez Mouzo, Don David Ariz-Navarreta Matres, se entienden interesados en el expediente, no obstante, deberán aportar los documentos acreditativos de la transmisión de las correspondiente propiedades a su favor.

Iniciar el procedimiento para la determinación del justiprecio de 3.939,23 m<sup>2</sup> de a finca registral 1892, vallado, huerto y suelo de la finca catastral 94388-07 y 378 m<sup>2</sup> de la

finca registral 4.234.- Remitir a los interesados, la descripción y valoración de los bienes o derechos expropiables, señalando que disponen de un plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación, para que presenten la correspondiente hoja de aprecio, en la que concreten el valor en que estimen el objeto que se expropia».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª M.ª Del Valle García Matres, a D. Andrés Matres Andrés, a D.ª María Rodríguez Matres, a D. Ricardo Rodríguez Matres, a D.ª Trinidad Matres García, a D.ª Elvira Matres García, a D. Ricardo Rodríguez Matres, a D.ª Victoria Calvo Cano, a D. Ricardo Rodríguez Trill, a D.ª Josefina Rodríguez Trill, a D.ª Concepción Rodríguez Trill, a D.ª María Dolores Rodríguez Trill, a D. Enrique Rodríguez Trill, a D. Ricardo Rodríguez Trill, a D.ª Dolores Trill Romero y a D. Mohamed Ben Haddud, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que la hoja de Justiprecio y Valoración puede retirarse en la Unidad Administrativa del Negociado de Urbanismo (Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

Ceuta, 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**507.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco Llorens Mohamed, en relación al expediente sancionador n.º 201/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veinte de enero de dos mil seis (20-01-2006), el Instructor de la Consejería de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil (Patrulla de Costas) denuncia a D. Francisco Llorens Mohamed, con D.N.I. n.º 45.107.070, por encender una hoguera en el Monte Hacho (Inmediaciones Finca Serrán), el día 29-10-2005 a las 22:30 horas.

Por Decreto de la Consejera de Medio Ambiente, con fecha de trece de diciembre de dos mil cinco (13-12-2005), se incoa expediente sancionador a D. Francisco Llorens Mohamed.

Durante el período de alegaciones, presenta D. Francisco Llorens Mohamed, quien manifiesta que se entendiera su situación económica precaria que se encuentra en estos momentos y por lo tanto, no podrá pagar esa cuantía de multa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 13.3.a) del Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, prohíbe encender fuego a cielo abierto, en las zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.

2º.- El art. 67.d) de la Ley 43/03, de 21 de noviembre, de Montes, tipifica como infracción administrativa «el empleo de fuego en los montes y áreas colindantes en las condiciones, épocas, lugares o para actividades no autorizadas». Por tanto, el hecho denunciado sería constitutivo de infracción administrativa en base a lo dispuesto en el precitado artículo 67.d). Dicha infracción tendría la consideración de leve, conforme a lo establecido en el art. 68.3.a) de la Ley de Montes, en tanto que los hechos constitutivos de infracción no han causado daños al monte.

3º.- El art. 74.1) de dicha Ley, sanciona esta infracción con una multa de 100,00 hasta 1.000,00 euros.

Por Decreto de fecha 22 de julio de 2005, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente prohíbe hacer fuego con cualquier finalidad en todo el ámbito forestal (Campo Exterior y Monte Hacho) y áreas periurbanas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, hasta el 15 de octubre del año, período ampliado por Decreto de 25 de octubre de 2005 hasta el 30 de noviembre.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

#### PROPUESTA

Se propone sancionar a D. FRANCISCO LLORENS MOHAMED con una multa de 101 euros.

Lo que le comunico concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento. Se acompaña la relación de los documentos obrantes en el procedimiento, pudiendo obtener copia de los que estimen convenientes.

Ceuta, a 6 de Febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**508.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Antonio Barranquero García, en relación al expediente sancionador n.º 184/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veinte de diciembre de 2005 (20-12-2005), la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. ANTONIO BARRANQUERO GARCIA, con domicilio en C/Sardinero, n.º 21, por realizar pintadas en la fachada del Colegio de La Inmaculada, el día 26 de octubre, a las 13:10 horas.

Con fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco (04-11-2005) la Consejera de Medio Ambiente dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 46 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, etc.

2.º.- El art. 106.1.a) tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I Título II Ordenanza).

3.º.- El art. 107 sanciona esta infracción con una multa de hasta 150,25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 18.06-2003.

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ANTONIO BARRANQUERO GARCIA con una multa de 150,25 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº B EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**509.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Ali Mohamed Ali, en relación al expediente sancionador n.º 12/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veinticinco de enero de dos mil seis (24-01-2006), la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La 2007.ª Comandancia de la Guardia Civil (Patrulla de Costas) denuncia a D. Ali Mohamed Ali con D.N.I. n.º 99.010.999, por encender fuego en el monte, en la ladera del monte de acceso a Punta Blanca, el día 16 de diciembre de 2006 a las 15:00 horas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º- El art. 13.3.a) del Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales, prohíbe encender fuego a cielo abierto, en las zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.

2.º- El art. 67.d) de la Ley 43/03, de 21 de noviembre, de Montes, tipifica como infracción administrativa «el empleo de fuego en los montes y áreas colindantes en las condiciones, épocas, lugares o para actividades no autorizadas». Por tanto, el hecho denunciado sería constitutivo de infracción administrativa en base a lo dispuesto en el precitado artículo 67.d). Dicha infracción tendría la consideración de leve, conforme a lo establecido en el art. 68.3.a) de la Ley de Montes, en tanto que los hechos constitutivos de infracción no han causado daños al monte.

3.º- El art. 74.l) de dicha Ley, sanciona esta infracción con una multa de 100,00 hasta 1.000,00 euros.

Por Decreto de fecha 22 de julio de 2005, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente prohíbe hacer fuego con cualquier finalidad en todo el ámbito forestal (Campo Exterior y Monte Hacho) y áreas periurbanas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, hasta el 15 de octubre del año, período ampliado por Decreto de 25 de octubre de 2005 hasta el 30 de noviembre.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Incoar expediente sancionador a D. Ali Mohamed Ali por la infracción de la Ley de Montes.

2.- Designar instructor al Viceconsejero de Calidad Medioambiental, D. Juan Ramón Ríos Ferrón que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.- Conceder al expedientado un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que comunico, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Ceuta, a 6 de Febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**510.-** No siendo posible practicar la notificación a D. Karim Hossain Mohamed, en relación al expediente sancionador n.º 2/06, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha once de Enero de 2006 (11-01-2006), la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Karim Hossain Mohamed, con D.N.I.: 45.092.933, por realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública en el Poblado Marino, s/n, el día 29 de diciembre de 2005 a las 05:45 horas.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin.

El art. 106.A.1 tipifica como infracción el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

La Consejera de Medio Ambiente ostenta la competencia por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-2003).

## PARTE DISPOSITIVA

1.º) Incoar expediente sancionador a D. Karim Hossain Mohamed por infracción de la Ordenanza de Limpieza.

2.º) Designar instructor al Viceconsejero de Servicios Ambientales, D. Alberto Solano Valverde, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3º) Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones que estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º) Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que le traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Ceuta, a 8 de Febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**511.-** De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 3 de febrero de dos mil seis, ha recaído Resolución Administrativa en el expediente n.º 42.764/03 (116/03), que se sigue en el Área de Menores, en el que es parte interesada D. Abdeslam Al-lal Abdeslam, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa, que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/. Real, n.º 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días, donde se le notificará la misma íntegramente.

Ceuta, a 15 de febrero de 2006.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: M.ª del Mar Feria Petisme.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**512.-** La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución de dos de febrero de dos mil seis (02-02-2006), ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Medio Ambiente, tiene la intención de proceder a la declaración del Polígono 1: Denominación.- Bahía Norte, Clave.- CE-01, ubicación.- Bahía Nor-

te de la Ciudad de Ceuta, límites.- polígono delimitado por los vértices con las coordenadas indicadas en la tabla adjunta, superficie.- 153,9 hectáreas, como área del entorno de la Ciudad de Ceuta como Zona de Producción de Moluscos Bivalvos Vivos, como consecuencia de la petición que realizan las empresas «Mejillones y Mariscos de Ceuta» y «A.T.U.N.A.S.A, S.L.», para que se les autorice como experiencia piloto la instalación y funcionamiento de unas bateas para desarrollar actividades de cultivo de mejillones

Consta en este expediente informe favorable tanto del biólogo como de la Asesora Consultora de Obimasa.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

R.D. 2503/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de acuicultura y marisqueo (B.O.E. 15-11-97).

1.- En materia de acuicultura y marisqueo.

D) Declaración de zonas de interés marisquero y de cultivos.

E) Dictar las normas correspondientes para regular la inspección.

Ley 23/84, de 25 de junio, de cultivos marinos en su artículo 19.

La Consejera de Medio Ambiente, ostenta la competencia delegada por asignación de funciones mediante Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres. (18-06-2003).

#### PARTE DISPOSITIVA

Declárese apto como zona de producción de Moluscos Bivalvos Vivos el polígono propuesto. Dicha declaración tendrá carácter de EXPERIENCIA, con la temporalidad y precariedad que conlleva la autorización concedida con fecha 23 de septiembre de 2005

Dese cuenta de este Decreto al Organismo competente en materia de Costas, a las Autoridades Sanitarias y a la Autoridad Portuaria.

Publíquese en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Conforme al artículo 107 de la Ley 30/92 RJA y PAC podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto. Asimismo, conforme el artículo 116 de la anterior Ley y artículo 10 y 48 de la Ley 29/48 de 13 de julio, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación ante la sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 8 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

#### ANEXO

#### COORDENADAS VÉRTICES

POLÍGONO	UTM (Hemisferio Norte/Huso 30)		GEOGRÁFICAS (WGS 84)	
	X	Y	LONGITUD	LATITUD
BAHÍA NORTE CE-01				
	00001	286871.152	3978307.046	05°21'44.40" W 35°55'33.18" N
	00002	288863.117	3977235.488	05°20'23.94" W 35°55'00.00" N
	00003	289017.972	3976826.721	05°20'17.34" W 35°54'46.86" N
	00004	288765.187	3976499.065	05°20'27.12" W 35°54'36.06" N
	00005	286578.825	3977871.684	05°21'55.62" W 35°55'18.84" N

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**513.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995), y los artículos 21 de la Ley 7/85, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 16 de febrero, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

### VENGO EN DISPONER:

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Villaverde, Consejera de Fomento, desde las 10:00 horas del próximo día 16 de febrero y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 15 de febrero 2006.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**514.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 23.681/04.- LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE CEUTA, S. L.- «Ensayos de Penetración Dinámica para la Construcción de Parcelas para Nichos en el Cementerio de Santa Catalina».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 16 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**515.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 13.412/04.- LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE CEUTA, S. L.- «Instrumentación y seguimiento de fisuras en pavimento en la calle Independencia».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**516.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 94.786/04.- LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE CEUTA, S. L.- «Estudio de patología estructural en graderíos y pasillos del complejo deportivo Días Flor».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**517.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 94.786/04.- LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE CEUTA, S. L.- «Estudio de patología estructural en vaso de piscina del complejo deportivo Días Flor».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 9 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**518.-** La Excmo. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de 18-06-03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejera de Educación y Cultura, estima conveniente aprobar la Convocatoria de la VI Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2006 de la Guía Educativa, «Ceuta te enseña».

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Consejería de Educación y Cultura ostenta competencias en materia de promoción y divulgación de la Cultura en sus distintas formas.

La Guía Educativa «Ceuta Te Enseña», contiene como actividad a realizar este año, la Convocatoria VI Muestra de Teatro Infantil y Juvenil.

El art. 3.º apartado d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, de 14 de enero de 2005, dice. «Quedan excluidas de este Reglamento»: d) Las que se otorguen como consecuencia de la participación en algún certamen, concurso o actividad competitiva, así como los concedidos sin la previa solicitud del beneficiario».

La Consejera de Educación y Cultura es el órgano competente en materia de autorización, disposición y compromiso del gasto.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la Convocatoria de la VI Muestra de Teatro Infantil y Juvenil 2006 de la Guía Educativa «Ceuta te enseña», por un importe de 6.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 22709422001204 y número de operación 200600007641, que se registrará por las Bases que se acompañan como Anexo.

Ceuta, a 14 de febrero de 2006.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- LA SECRETARIA GENERAL

#### ANEXO

##### VI MUESTRA DE TEATRO INFANTIL Y JUVENIL

La Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con ocasión de celebrar el Día Mundial del Teatro Infantil y Juvenil y con el fin de fomentar y promover el vivero teatral, convoca la VI Muestra de Teatro Infantil y Juvenil.

Constará de tres apartados:

- Grupos de Teatro Infantil I
- Grupos de Teatro Infantil II
- Grupos de Teatro Juvenil

El objeto de la muestra será la selección y posterior representación de:

- Ocho obras del apartado de Teatro Infantil I.
- Ocho obras del apartado de Teatro Infantil II.
- Cuatro obras del apartado de Teatro Juvenil.

Participantes:

Podrán participar en esta Muestra todos los grupos de teatro integrados por alumnos inscritos en Centros de Enseñanza de la Ciudad, que acepten estas bases.

Edades:

- Teatro Infantil I: hasta 8 años.
- Teatro Infantil II: de 9 a 12 años.
- Teatro Juvenil: de 13 a 18 años.

Aportación económica:

Se establece una aportación económica en concepto de premio para cada una de las obras seleccionadas. Tal aportación se destinará a sufragar los gastos de infraestructura y transporte derivados de la representación de la obra. La Consejería colaborará con sus medios técnicos (luz, sonido, etc.), para el mejor desenvolvimiento posible de las representaciones. Esta se llevarán a cabo en el Salón de Actos del Palacio Autonómico.

Teatro Infantil I: 300 euros para cada una (un máximo de ocho).

Teatro Infantil II: 300 euros para cada una (un máximo de ocho).

Teatro Juvenil: 300 euros para cada una (un máximo de cuatro).

Los grupos seleccionados percibirán la aportación en un solo plazo.

A cada grupo participante se le hará entrega de placa y diploma demostrativo de la participación en esta muestra.

Solicitudes y plazos de presentación:

Las solicitudes han de dirigirse a la Excm. Consejera de Educación y Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta, viniendo avaladas por una persona de mayoría de edad, la cual como representante y responsable del grupo se hará cargo del cumplimiento de las condiciones exigidas por la posible concesión de la beca.

Dicha solicitud ha de ir acompañada de:

Resumen de la obra a representar.

Presupuesto de la misma.

CIF y cuenta bancaria donde se ingresarán las cantidades, en caso de ser beneficiarios.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 24 de febrero de 2006. Los grupos seleccionados se comprometen a tener finalizado su proyecto teatral el día 20 de marzo de 2006.

La representación de las obras tendrá lugar el día y hora que se determine, tales representaciones conformarán la VI Muestra de Teatro Infantil y Juvenil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El jurado calificador de la Muestra estará compuesto por las siguientes personas:

Presidenta:

Excm. Sra. D.ª M.ª Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación y Cultura.

Vocales:

Sr. D. Manuel Merlo García del Vello, Director del Centro Dramático de Ceuta.

Sra. D.ª Gloria Rosado Orbañanos, Técnico de Gestión Educativa de la Consejería de Educación y Cultura.

Secretario:

Sr. D. Gabriel M.ª Fernández Ahumada, Monitor de la Oferta Educativa de la Consejería de Educación y Cultura «Ceuta te enseña».

Condiciones y competencias.

En el caso de incumplimiento de las bases por parte de algún grupo que provocara la exclusión del concurso, éste vendrá obligado al reintegro de las cantidades percibidas. Cualquier otra circunstancia no prevista en la presente convocatoria, así como la interpretación de la misma corresponden exclusivamente a la competencia del Jurado.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**519.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que

en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 8 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
221600	ABDEL-LAH MECKI ABDEL-LAH	45096497Y	28 12 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
221604	ABDEL-LAH MECKI ABDEL-LAH	45096497Y	8 1 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
221605	ABDEL-LAH MECKI ABDEL-LAH	45096497Y	12 1 2006	150,00	RGC 118	1 2A .
220136	ABDEL-LAH MOHAMED MUSTAFA	45107883F	21 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220196	ABDEL-LAH MOHAMED MUSTAFA	45107883F	25 11 2005	90,15	RGC 154	1A
219462	ABDEL-LAH MOHAMED EMB. MIRFAT	45077857L	4 11 2005	60,00	RGC 171	1A
221229	ABDELKADER AHMED LAILA	45077273X	3 1 2006	90,00	RGC 94	2 1D .
220754	ABDELKADER HAMU EL HAY. NORDIN	45079396V	13 12 2005	60,00	RGC 171	1A
219820	ABDELKADER SEDIK AIXA	45089179W	14 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219303	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	1 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219358	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	3 11 2005	90,00	RGC 94	1B 08
220294	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	28 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220672	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	11 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219421	ABDERRAHAMAN ALI MOHAMED	45089855B	4 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
218918	ABDERRAHAMAN MAATE SOHORA	45075494W	25 10 2005	60,00	RGC 171	1A
219873	ABDERRAHAMAN MOHAMED RACHIDA	45093787X	16 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219621	ABDERRAHAMAN EL MEKKI ATIKA	45119405Y	8 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
218972	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	24 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A .
220360	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	30 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A .
220363	ABDESELAM HOCALE SAMIRA	45083099V	18 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
220800	ABDESELAM HOCALE SAMIRA	45083099V	14 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
220297	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	28 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
217166	ABDESELAM MEHDI MOHAMED	45081301J	3 9 2005	150,00	RGC 3	1 1A
219362	ABDESELAM MEHDI MOHAMED	45081301J	3 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
218285	ABDESELAM MOHAMED ABDELHALAK	45103423D	7 10 2005	140,00	RGC 52	
219452	ABDESELAM MOHAMED ABDELKADER	45080388C	5 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A .
219631	ABDESELAM MOHAMED MUSTAFA	45074401J	10 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K .
219050	ABDESELAM MOHAMED STIT MOHAMED	45081299B	27 10 2005	200,00	RGC 52	
220459	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	26 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220419	ACHBAK AHMED ISNASN JALID	45093935C	28 11 2005	60,10	RGC 167	1A
220455	ACHBAK AHMED ISNASN JALID	45093935C	26 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219428	ACOSTA PENADO-LEON CARMEN MARIA	45095509F	4 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220561	AGUILAR BENITEZ BRIGIDA	45077927C	5 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D .
220346	AHMADU MARTIN ISMAEL	45104033K	28 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219325	AHMED ABDELKADER ERHIMO	45088780V	3 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
220052	AHMED ABDELKADER-U TAHAR	45090016B	18 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219431	AHMED AHMED AHMED	45092442E	5 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220313	AHMED AHMED MOHAMED	45097176H	29 11 2005	60,00	RGC 171	1A
218793	AHMED AHMED NABIL	45077319X	22 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A .
220394	AHMED AHMED NABIL	45077319X	1 12 2005	60,00	RGC 171	1A
216217	AHMED AHMED NORDI	45086691K	13 8 2005	90,15	RGC 154	1A
219815	AHMED AYAD DRIS	45082380B	14 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219101	AHMED MOHAMED ABDELAZIS	45088739E	29 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A .
220569	AHMED MOHAMED AHMED	45108818E	5 12 2005	90,00	RGC 94	2 1J
220788	AHMED MOHAMED AHMED	45108818E	14 12 2005	60,00	RGC 171	1A
220154	AHMED MOHAMED FATIA	45103159K	23 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220344	AHMED MOHAMED FATIA	45103159K	28 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220150	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	23 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219445	AHMED MOHAMED TAREK	45093650B	3 11 2005	60,00	RGC 19	1 1A .
219120	AHMED MOHAMED YAMINA	45085435F	31 10 2005	200,00	RGC 52	
219451	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	5 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A .
219984	AHMED MOHAMMADI ABDESELAM	43245698V	18 11 2005	90,15	RGC 154	1A
220806	AL-LAL AHMED MOHAMED	45104280S	15 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220102	ALBA MOLINA FRANCISCO	45064518C	22 11 2005	60,00	RGC 171	1A
220430	ALBANESI ILARIA	X2786492L	8 11 2005	200,00	RGC 52	
219388	ALI MOHAMED FADDUA	45104307L	2 11 2005	140,00	RGC 52	
219560	ALLITOU MOUH MOSTAPHA	45113807C	7 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220308	ALMRINI MOHAMED	X2773296W	28 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219748	ALVAREZ CABEZON MARIA CELIA	45073468T	12 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
219875	AMAR MIZZIAN HOSSAIN	45082741G	16 11 2005	150,00	RGC 94	2 II
219126	AMAR MOHAMED BENJ FATIMA	45085153R	27 10 2005	200,00	RGC 52	
218055	ARNET VILLALTA VERONICA M.	45097749Q	28 9 2005	60,00	RGC 171	1A
220000	ASENSIO HEREDIA ROCIO	45080578A	17 8 2005	60,00	RGC 171	1A
216437	ATENCIA SEGURA SERGIO	45099825E	22 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219315	ATENCIA SEGURA SERGIO	45099825E	3 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220120	AVILA RIVERA JOSE MANUEL	45060394J	22 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220125	AVILA RIVERA JOSE MANUEL	45060394J	24 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220126	AVILA RIVERA JOSE MANUEL	45060394J	24 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220128	AVILA RIVERA JOSE MANUEL	45060394J	23 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220129	AVILA RIVERA JOSE MANUEL	45060394J	23 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
217829	AYORA BLANCO JOSE LUIS	45064493H	28 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219067	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	27 10 2005	90,00	RGC 94	1B08
219064	BEKAY MOHAMED MOHAMED-LAAR	45072548T	1 11 2005	90,00	RGC 94	1B08
219711	BELMONTE PEREZ MANUEL	45073211L	3 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219585	BENDAHAN ACRICH ISAAC	45094233L	10 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219700	BERMUDEZ USON ANA CARMEN	25153193W	6 11 2005	140,00	RGC 52	
218985	BLANCO LEON ANA MARIA	45061381B	26 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
218987	BLANCO LEON ANA MARIA	45061381B	27 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219343	BLASCO CARRATALA FERN. ARTURO	31804519G	3 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219833	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	15 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220084	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	23 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219885	BOSQUET BORLAN ANTONIO	33357293W	16 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219963	BRAVO TROYANO JUAN JESUS	45095847T	10 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220523	BRAVO TROYANO JUAN JESUS	45095847T	2 12 2005	150,00	RGC 94	2 II
218447	BURON MANCILLA JOSE ANTONIO	45064914W	22 6 2005	140,00	RGC 52	
219460	BUYEMAA BUSELHAM IDR IHSAN	45083872P	5 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
220319	CANCA DOMINGUEZ M. TRINIDAD	45070479R	29 11 2005	60,00	RGC 171	1A
220012	CANTON DURAN TOMAS MANUEL	31833415N	19 11 2005	60,00	RGC 171	1A
217281	CARMONA ROVIRA JUAN DE DIOS	45086995A	16 9 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
218874	CARRETERO LOPEZ JOSE ANTONIO	45069181Z	19 10 2005	150,00	RGC 79	1 1A
219376	CARRETERO LOPEZ JOSE ANTONIO	45069181Z	3 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
220021	CARRETERO MUÑOZ MIGUEL	45037879S	15 10 2005	60,00	RGC 171	1A
218815	CASADO POZO ANTONIO	45094125A	22 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220675	CASAS VILLA MIGUEL	45045562Q	9 12 2005	90,15	RGC 154	1A
217909	CASTAÑEDA GONZALEZ FRANCISCO	45048525N	30 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217973	CASTAÑEDA MARTINEZ JUAN RAMON	45069790W	28 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220310	CASTELLON ALVAREZ EMILIO	34025211T	17 11 2005	90,15	RGC 154	1A
220558	CASTELLON ULAD LIDIA MARIA	45111624E	5 12 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219023	CASTILLO GAONA RAFAEL	45073311G	27 10 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220329	CHAPELA LEON JOSE CARLOS	45081724E	21 11 2005	90,00	RGC 94	1B08
220340	COMPAS SANTOS ANA MARIA	45066618G	29 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219709	CONTERO HERRERA ESTEBAN	45055496Z	13 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220209	CONTRERAS SEGURA MERCEDES	45065336X	22 11 2005	90,15	RGC 152	01
220521	CORDERO SANCHEZ JORGE	45102466H	2 12 2005	150,00	RGC 94	2 II
220322	CORPAS MARSO SARA	45104704W	21 11 2005	60,00	RGC 171	1A
220622	CRISTOBAL RODRIGUEZ ANA ISABEL	45070083L	7 12 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220766	CUADRA MENDEZ ISABEL MARIA	45064485X	14 12 2005	90,15	RGC 154	1A
217951	C.R.I.S.A.	A1190131I	28 9 2005	210,00	RGC 91	2 02
219941	C.R.I.S.A.	A1190131I	21 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220462	DE MADARIAGA DE LAS HERAS MARIA JESUS	01769955J	1 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
216226	DEL HOYO MORENO JOSE IGNACIO	45087734Y	11 8 2005	90,15	RGC 154	1A
218149	DIAZ GARCIA MANUEL	31812409M	6 10 2005	140,00	RGC 52	
217922	DIAZ GUERRERO LUIS FCO.	45082147P	29 9 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
217927	DIAZ JIMENEZ CONCEPCION M	45068789J	1 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220571	DIAZ ROMERO ESTEFANIA	4506963G	3 12 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219801	DRIS MOHAMED SADEK	45073912F	14 11 2005	90,15	RGC 154	1A
220542	DRIS SEL-LAM SEL-LAM	45083013T	2 12 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220647	DUARTE ABAD JOSE	45016798W	9 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D
217228	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	20 9 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219648	EL AAKEL ABDENABI	X2980366A	10 11 2005	150,00	RGC 94	2 II
218958	EL ARABI HASSAN	X3225483D	21 10 2005	150,00	RGC 94	2 II
220357	EL BASMI MOHAMMED	X3093235B	29 11 2005	150,00	RGC 65	1 1A
220965	EL HADDAD ALI SAMIRA	45100261K	20 12 2005	90,00	RGC 94	1B1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
220628	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	8 12 2005	60,00	RGC 171	1A
220086	EL KHABAR ASMAN	99013293	21 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220514	EL KHABAR ASMAN	99013293	3 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220079	EL MERBET MOHAMED	X3158396J	21 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220439	EL MORABET MOHAMED	X3009629X	8 11 2005	200,00	RGC 52	
220578	EL YOUNSSI MERIEM	X3448584X	4 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
221006	ERHIMI DRISS	X2642732D	22 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219726	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	12 11 2005	90,15	RGC 154	1A
220014	EXTREMERA CHAVES MARIA PILAR	45105936S	19 11 2005	60,00	RGC 171	1A
218908	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	10817429T	17 10 2005	210,00	RGC 91	2 02
220488	FERNANDEZ HERNANDEZ LUIS JAVIER	45070199C	1 12 2005	60,00	RGC 171	1A
219534	FERNANDEZ LORENTE JUAN	45023372K	7 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219137	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA AFRICA	45076785M	25 10 2005	140,00	RGC 52	
219979	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	18 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219857	FOLCH REDONDO CARLOS	45106291W	14 11 2005	90,15	RGC 154	1A
219970	FUENTES CELORRIO JESUS	16805618R	18 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220338	FUENTES LOPEZ JUAN ANTONIO	45063023C	29 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219994	GABINETE DE EST. Y PROY. DE CEUTA SL	B11965597	21 11 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
219807	GARCIA GALINDO PEDRO	45048340B	14 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219947	GARCIA GALINDO PEDRO	45048340B	21 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
218999	GARCIA JIMENEZ PEDRO	45057445P	19 10 2005	60,10	RGC 18	1 1C
220765	GARCIA MACHADO JOSEFA PILAR	45047588H	14 12 2005	90,15	RGC 154	1A
220601	GARCIA PARTIDA LUIS	31255542Z	25 11 2005	140,00	RGC 52	
220915	GARCIA PRIETO RAMIRO	09664591Z	16 12 2005	140,00	RGC 52	
220370	GARCIA RIVERO MARIA AFRICA	45076651D	30 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220433	GARCIA SIERRA LUIS ADOLFO	45076220S	8 11 2005	200,00	RGC 52	
218989	GARCIA-TORRE ARTAMENDI MARIA AFRICA	45043424V	26 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
220427	GIL MESA JOSE LUIS	45066992X	8 11 2005	200,00	RGC 52	
218719	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	20 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219553	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	21 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219627	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	8 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219640	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	9 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220066	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	21 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220369	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	30 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220746	GOMEZ DUARTE JUAN CARLOS	45092945L	13 12 2005	90,15	RGC 154	1A
218763	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	41901602H	20 10 2005	60,00	RGC 171	1A
220747	GOMEZ GARCIA-TORRE FCO. ADRIAN	31844914B	12 12 2005	90,15	RGC 154	1A
221027	GOMEZ RUIZ ENRIQUE	45081490H	21 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219056	GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	45055234M	27 10 2005	140,00	RGC 52	
219686	GONZALEZ PEÑA VIVIANA	45109165R	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219764	GONZALEZ RIVAS JOSE ERNESTO	45063021H	10 11 2005	140,00	RGC 52	
219466	GUTIERREZ LOPEZ MAGDALENA	45071900L	3 11 2005	90,15	RGC 152	02
219991	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	18 11 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
219973	HABIBA BRAHIM MALIKA	45075951E	17 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219516	HADI MEHAND AMAR	45085783X	7 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219830	HADI MEHAND AMAR	45085783X	15 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219341	HALID-MOH. REKAINA CHAYMAN	45081656T	3 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219402	HAMED ALI SAID	45082703N	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219982	HAMED HASSAN MOHAMED	45072992F	17 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
217751	HAMED MOHAMED FARAK	45107715T	21 9 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220337	HARESH PARYANI CHETAN	45103515D	11 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219386	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	2 11 2005	140,00	RGC 52	
220156	HONORIO ESPINOSA EVA MARIA	45097587S	26 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220660	HOSSAIN ALI ALI	45079566A	10 12 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
220321	HOSSAIN ALI MENANA	45067775B	5 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219881	HOSSAIN HAMIDO TAREK	45110434M	16 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218486	HOSSEIN ALI YAMILA	45083990B	13 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219933	HOYOS HOYOS DAVID	45106810S	17 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220111	HOYOS HOYOS DAVID	45106810S	23 11 2005	60,00	RGC 171	1A
220562	HOYOS HOYOS DAVID	45106810S	5 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220801	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	14 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218542	JIMENEZ ESCARCENA JUAN	45056811H	15 10 2005	90,15	RGC 154	1A
219749	KASSEN MOHAMED FATOMA	45091530F	12 11 2005	90,15	RGC 152	02
220566	LAARBI MOHAMED MOHAMED	45081732F	5 12 2005	60,00	RGC 171	1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
219332	LAHASEM ABDESELAM ABDESELAM	45084120A	28 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219289	LAHASEM TUHAMI MOHAMED	45093987	29 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219962	LAHASEN LAARBI KARIM	45082948G	17 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
220293	LAHLOUH RAHMA	X1021966F	28 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
218834	LAHSEN AHMED SUMAIA	45079589A	20 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
218588	LAINRA, S. L.	B51003804	14 10 2005	120,20	RGC 94	1D 06
220367	LEON BARRIONUEVO ALEJANDRO	45091013L	30 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
216179	LEON ESPINOSA ALEJANDRO	45102132Y	11 8 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
220481	LEON GALVEZ FRANCISCO	45025044Z	1 12 2005	60,00	RGC 171	1A
217809	LIGHTFOOT JAMES THOMAS	X6282454G	26 9 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
220595	LLEVOT CABEZON SILVIA	45090550Q	25 11 2005	140,00	RGC 52	
219408	LLODRA LLORET LUIS	45095544L	31 10 2005	140,00	RGC 52	
220094	LOPEZ ALE RAFAEL	45055816N	22 11 2005	60,00	RGC 171	1A
218787	LOPEZ UBIÑA GRACIA	45069026C	5 10 2005	140,00	RGC 52	
220749	LORENZO SERRAN SILVIA	45080761W	12 12 2005	60,00	RGC 171	1A
221354	MACIAS FLORES JOSE	45053758R	9 1 2006	90,00	RGC 154	2A
221696	MACIAS FLORES JOSE	45053758R	10 1 2006	90,00	RGC 94	1B 08
221700	MACIAS FLORES JOSE	45053758R	17 1 2006	90,00	RGC 94	2 1D.
221722	MACIAS FLORES JOSE	45053758R	17 1 2006	90,00	RGC 94	1B 1C
220755	MARTIN LOPEZ MARIA LUISA	45065856R	13 12 2005	60,00	RGC 171	1A
218858	MARZOK MOHAMED RACHIDA	45087924N	22 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219623	MARZOK MOHAMED RACHIDA	45087924N	4 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220166	MAZA ROMAN MARIA JESUS	45106633E	25 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220261	MELGAR PEREZ ROSA MARIA	45077265W	23 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219044	MESA GOMEZ JESUS	45074870E	27 10 2005	140,00	RGC 52	
220040	MIZZIAN AHMED HADDAR ERHIMO	45091858J	18 11 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
217637	MOHAMED ABDEL-LAH FATIMA	45092487K	23 9 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220772	MOHAMED ABDEL-LAH NAYIB	45081260H	15 12 2005	90,00	RGC 94	2 1J
220832	MOHAMED ABDEL-LAH NAYIB	45081260H	19 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220843	MOHAMED ABDEL-LAH NAYIB	45081260H	20 12 2005	90,00	RGC 94	2 1J
220183	MOHAMED ABDELLAH FATIMA SOHOR	45081905L	25 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
220804	MOHAMED ABDESELAM ABDELASIS	45090054A	15 12 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219986	MOHAMED ABDESELAM LAHASEN	45104210Z	19 11 2005	150,00	RGC 78	1 1B
220033	MOHAMED ABDESELAM LAHASEN	45104210Z	18 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
220057	MOHAMED ABDESELAM LAHASEN	45104210Z	19 11 2005	90,00	RGC 154	2A
219848	MOHAMED ABSELAM LLAMAL	51407295H	15 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219554	MOHAMED ABSELAM YASMINA	45115902E	8 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219988	MOHAMED AHMED BOSHRA	45080201V	11 11 2005	60,00	RGC 110	1 1A
220347	MOHAMED AHMED MARIEN	45084751J	25 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219792	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	14 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
219707	MOHAMED AL-LAL MOHAMED	45087660R	11 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220789	MOHAMED AMAR BAHIBA	45081460B	14 12 2005	60,00	RGC 171	1A
219635	MOHAMED AMAR HASSAN	45088129X	8 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220073	MOHAMED AMAR MOHAMED	45105925G	22 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220545	MOHAMED BARUDI-MOH. ABDESELAM	45083855Z	3 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220445	MOHAMED HACH AMELAY HAMED	45056557V	8 11 2005	200,00	RGC 52	
220678	MOHAMED HADDU MOHAMED	45075394V	9 12 2005	60,00	RGC 171	1A
218485	MOHAMED HADDU SAID	45098627C	13 10 2005	90,00	RGC 94	1B 08
221012	MOHAMED HAMIDO FATIMA	45068518H	23 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219300	MOHAMED JALID NORDIN	45081650V	31 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
216422	MOHAMED LAYACHI MOHAMED NAB.	45091758M	23 8 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219429	MOHAMED MILUDI HABIBA	45082763A	5 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220258	MOHAMED MOHAMED ADIL	45099152Q	22 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219191	MOHAMED MOHAMED FATIMA	45082463W	31 10 2005	60,10	RGC 10	3 01
219589	MOHAMED MOHAMED FATIMA	45083992J	8 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219692	MOHAMED MOHAMED FATIMA	45083992J	31 10 2005	140,00	RGC 52	
218984	MOHAMED MOHAMED SUAD	45085689P	21 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219019	MOHAMED MOHAMED EMAR SOHORA	45087757Y	21 10 2005	60,00	RGC 171	1A
219950	MOHAMED PEREZ SUMAIA	45082821S	21 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
219188	MOHAMED-MOH. MRABET NUALI MOHAMED	45095373D	31 10 2005	70,00	RGC 152	2A
219277	MOHAMED-MOH. MRABET NUALI MOHAMED	45095373D	31 10 2005	60,00	RGC 171	1A
219877	MOHAND MOHAND HAMIDO	45083571Y	15 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
220355	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	28 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
220405	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	28 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
220408	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	28 11 2005	150,00	RGC 79	1 1A
220665	MONFILLO MOYA ADELA	45069019J	11 12 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220541	MONTERO AVALOS RAFAEL	45092154X	4 12 2005	90,15	RGC 154	1A
220368	MONTERO VICARIO VICTOR	05379086F	30 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219597	MORALES PEDRAZA CRISTOBAL	45080704Z	8 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
216254	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	19 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219596	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	7 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219311	MOVIMIENTOS EXCAVACIONES ABYLA SL	B51011039	2 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219535	MUELA AGUILERA FERNANDO L.	45063791Y	7 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220751	MULERO ESTREMERANG ANGEL	45077108Y	13 12 2005	60,00	RGC 171	1A
219454	MUÑOZ LEON GEMA	45097909S	4 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219795	MUÑOZ ROMERO MARIA PILAR	45065656P	14 11 2005	60,00	RGC 171	1A
219361	MUÑOZ TINOCO MARIA	45106159P	31 10 2005	210,00	RGC 91	2 02
219370	MUSTAFA MOHAMED YUSEF	45104398H	3 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220076	NARYIS MOHAMED MOHAMED	45077977R	22 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219509	ORTEGA MORALES MARIA JOSEFA	45081390X	7 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
218217	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	7 10 2005	150,00	RGC 79	1 1A
219913	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	15 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220780	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	14 12 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219976	ORTIZ CEJUDO ENCARNACION	45008090B	21 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219532	ORTIZ ESCRIBA ENCARNACION	45041714D	7 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220130	PALACIOS MEDINA ROCIO	45085643P	23 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219484	PALOMINO PASCUAL DAVINIA	45108058K	3 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220507	PALOMO MOYANO ANA MARIA	45074355J	4 12 2005	90,00	RGC 94	1B 08
220655	PAREJA CORDOBA FCO. JESUS	45102130G	10 12 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
220188	PEÑA ESPINOSA TOMAS	45095198H	21 11 2005	90,15	RGC 154	1A
220650	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	10 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219106	PEREZ ANAYA ANTONIO	45070676Z	28 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220352	PEREZ HERNANDEZ SANTIAGO	00830788M	28 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220619	PEREZ RIOS FCO. JAVIER	45097017C	7 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219012	PEREZ TINOCO JOSE ANTONIO	34047664M	27 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K
219836	PICAZO BERNAL ANTONIO	45096323Q	15 11 2005	90,00	RGC 94	1B 08
220036	PINAZO SUAREZ JORGE	45110933K	20 11 2005	60,10	RGC 167	1A
219013	PINO GARCIA ANGEL	45078730H	24 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K
220090	PULIDO ALCAIDE JOSE MARIA	45067833T	22 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220262	RAMIREZ BERNAL JOSE	45077992Q	24 11 2005	90,00	RGC 94	2 1J
219430	ROBLEDO FARISI ANGEL	45102839T	5 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220345	RODRIGUEZ AHMED YOSEF	45082598E	28 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219299	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	45103621T	31 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219342	RODRIGUEZ LOPEZ BELEN	45092297S	3 11 2005	60,00	RGC 171	1A
218022	RODRIGUEZ ROLDAN JESUS	45104967N	24 9 2005	200,00	RGC 52	
218524	ROLDAN DE HOYOS GEMA	45091694X	15 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
219676	ROMAN BAEZ MIGUEL ANGEL	45072047M	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219543	ROMAN DURAN MIGUEL	45076181E	27 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220753	RONDA LEON JUAN ANTONIO	45036616V	13 12 2005	60,00	RGC 171	1A
219871	ROS LOZANO MARIA AMPARO	45077241R	16 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219654	RUIZ OTERO JUAN	75649444Y	10 11 2005	60,00	RGC 171	1A
220572	RUIZ SANCHEZ DAVID	45092103M	3 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219302	SADIK HAMADI SAID	45080020C	1 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220508	SADIK HAMADI SAID	45080020C	2 12 2005	60,00	RGC 171	1A
219020	SAHRAOUI ZAIDI YUSEFF	45112807D	26 10 2005	60,00	RGC 171	1A
220576	SAID JALIFI FADUA	45093722Z	5 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220306	SAID MOHAMED HALIL	45083265E	28 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220151	SALAH LALUH SAID	45079184N	23 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219110	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219417	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	31 10 2005	140,00	RGC 52	
219109	SANCHEZ MONFILLO CATALINA	45080380N	31 10 2005	140,00	RGC 52	
220743	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	12 12 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220726	SANCHEZ Y GEMA S. L.	B11957008	13 12 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219710	SANTIAGO RODRIGUEZ BALDOMERO	45099257Y	3 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220438	SEPULVEDA ARTIEL JOSE ANTONIO	45051776C	8 11 2005	140,00	RGC 52	
219345	SERRANO CADIZ JOSE MANUEL	45061387V	31 10 2005	90,15	RGC 154	1A
219643	TAIEB BUDAN ALI	45083775A	9 11 2005	90,00	RGC 94	1B 1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
219745	TORRERAS FELIPE VERONICA	78978380Z	12 11 2005	90,00	RGC 94	2 1K
219450	VALENZUELA GUERRERO FCO.JAVIER	45092091Q	4 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220731	VALERO MENDEZ ANTONIO	45068355Q	13 12 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220123	VALLEJO GOMEZ ILDEFONSO	45087002X	21 11 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220471	VAZQUEZ OROZCO ANTONIO	45057194X	1 12 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220742	VAZQUEZ OROZCO ANTONIO	45057194X	13 12 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219340	VAZQUEZ REINA MARIA PILAR	45069104Y	28 10 2005	60,00	RGC 171	1A
219320	VEGA BAJAÑA HUGO ELVIS	45103355X	26 10 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219934	VERA PAREJA AMPARO	45078356N	17 11 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219949	VIAJES DOS MARES S. A.	A1190422A	17 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
220627	VILLA LAGARES MARIA CARMEN	45064667P	7 12 2005	60,00	RGC 171	1A
220740	ZHAN ZISHENG	X3485926T	13 12 2005	90,00	RGC 94	2 1D.

**520.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 26-06-03, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá n interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90), transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 8 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
215276	ABDEL-LAH AHMED NORDIN	45091455R	12 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218338	ABDEL-LAH AL-LAL BILAL	45095835B	8 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218424	ABDEL-LAH MOHAMED IBRAIM	45086505L	12 10 2005	150,00	RGC 79	1 1A.
218847	ABDEL-LAH MOHAMED IBRAIM	45086505L	18 10 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
218848	ABDEL-LAH MOHAMED IBRAIM	45086505L	18 10 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
213337	ABDEL-LAH MOHAMED MOHAMED	45086502Q	30 5 2005	150,00	RGC 94	2 1I
217324	ABDEL-LAH MOHAMED MUSTAFA	45107883F	16 9 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219520	ABDELA AHMED SAMIR	45081425	8 11 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
219520	ABDELA AHMED SAMIR	45081425	8 11 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
218270	ABDELAZIZ KHLINSSI	X6051018J	6 10 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
218505	ABDELILA DOUAS RAYAK	45099602	14 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218898	ABDELKADER ABDELKADER SAID	45112162	23 10 2005	150,00	RGC 3	1 1A
219474	ABDELKADER ABDELKADER SAID	45112162	6 11 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
219471	ABDELKADER ABDELMAID AHMED	45102873	6 11 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
219197	ABDELKADER AHMED AHMED CH.	45083097	28 10 2005	150,00	RGC 80	1 2A
219091	ABDELKADER HABIB MOHAMED L.	45094741	31 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
219908	ABDELKADER HOSSAIN HOSSAIN	45104486	16 11 2005	450,00	RGC 41	1 3A
215087	ABDELKADER MOHAMED BILAL	45081689X	10 7 2005	90,00	RGC 94	2 1J
216309	ABDELKADER MOHAMED BILAL	45081689X	19 8 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
213371	ABDELKADER MOHAMED SEL-LAM	45085447L	31 5 2005	90,00	RGC 94	1B1C
212500	ABDELKADER TAHAMI ABDESELAM	45116978V	10 5 2005	60,00	RGC 171	1A
215946	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	12 7 2005	30,00	RGC 93	
218869	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	18 10 2005	90,15	RGC 106	2 02
219185	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	31 10 2005	60,00	RGC 173	2 1A
219622	ABDELKRIM MOHAMED SELAM	45103046T	9 11 2005	210,00	RGC 91	2 02
220041	ABDELLAH ABDESELAM SAID	45105265	8 11 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
218791	ABDELLAH MOHAMED ABRAIM	45086505L	18 10 2005	150,00	RGC 118	1 2B.
219086	ABDELMALIK HAMED HAKIN	45091269E	30 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
216637	ABDESELAM ABDESELAM MALIKA	45088067V	31 8 2005	210,00	RGC 91	2 02
219037	ABDESELAM ABDESELAM MOHAD	45109089	25 10 2005	140,00	RGC 52	
220048	ABDESELAM ABDESELAM MOHAD	45109089	19 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
218096	ABDESELAM AHMED NICRAM	45101064	28 9 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
215290	ABDESELAM GARBAUI FATIMA	45096684D	15 7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
218768	ABDESELAM GARBAUI FATIMA	45096684D	21 10 2005	60,00	RGC 171	1A
215427	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	19 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
216673	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	27 8 2005	150,00	RGC 94	2 1I
217140	ABDESELAM MEHDI MOHAMED	45081301J	3 9 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
220181	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45096040D	25 11 2005	90,00	RGC 94	1B08
218715	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED LAAR	45103299T	20 10 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215138	ABDESELAM MUSTAFA-CHEL NIDDA	45083698H	10 7 2005	60,00	RGC 171	1A
216166	ABDESELAM SERUALI MOHAMED	45100728M	10 8 2005	90,00	RGC 94	2 1J
216705	ABDESELAM SERUALI MOHAMED	45100728M	29 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219377	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	3 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
219383	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	3 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
219384	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	3 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
219480	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726V	3 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219490	ABSELAM AHMED FAISAL	45095726	3 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218694	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45090172Y	13 10 2005	140,00	RGC 52	
216189	ABSELAM MOHAMED ZOHRA	45077747R	11 8 2005	90,00	RGC 94	1B08
211774	AGUAS GRAVI SL	B51013829	3 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
214239	AGUILA REY RUBEN	39387481G	17 6 2005	60,00	RGC 171	1A
216412	AGUILAR DOMINGUEZ MARIA MAR	45098325V	25 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214369	AHMED ABDEL-LAH AL-LAL	45092067S	21 6 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
217284	AHMED ABDEL-LAH RACHID	45078181K	18 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217410	AHMED ABDEL-LAH RACHID	45078181K	20 7 2005	30,00	RGC 93	
217446	AHMED ABDEL-LAH RACHID	45078181K	29 7 2005	30,00	RGC 93	
208323	AHMED AHMED ABSELAM	45095962T	15 2 2005	150,00	RGC 94	2 1I
209960	AHMED AHMED ABSELAM	45095962T	18 3 2005	200,00	RGC 52	
215486	AHMED AHMED NASIHA	45081056K	17 7 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
219481	AHMED AHMED REDUAN	45094178X	3 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218229	AHMED ALI SAIDA	45099703S	6 10 2005	90,15	RGC 154	1A
216043	AHMED AMAR MOHAMED	45110139D	2 8 2005	90,00	RGC 143	1 1A
215237	AHMED AMAR MUSTAFA	45088802Q	12 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217636	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	24 9 2005	150,00	RGC 94	2 1I
218384	AHMED AMAR SAMIRA	45105618L	11 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
218813	AHMED AYAD FARIDA	45072198H	21 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219743	AHMED EL RABET BRAHIM	45095142P	12 11 2005	150,00	RGC 18	2 2C
218610	AHMED ISNASAM JALID A.	45093935	14 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
215360	AHMED KAURAT ABDELAZIZ	45092480	19 7 2005	60,00	RGC 9	1 2A
217483	AHMED LAARBI MOHAMED BIL.	45077759J	16 9 2005	90,15	RGC 154	1A
215093	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	8 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215820	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	30 7 2005	60,00	RGC 171	1A
220067	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	20 11 2005	90,15	RGC 106	2 02
220067	AHMED LAHSEN BILAL	45077980G	20 11 2005	90,15	RGC 106	2 02
216085	AHMED LAYASI HABIBA	45078243Z	9 8 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
216664	AHMED MEKKI ABDELJALAH	45094595J	26 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215367	AHMED MESAUD HANINA	45093776E	18 7 2005	60,00	RGC 171	1A
218317	AHMED MOHAMED ABDELNAZAN	45106075	6 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
215818	AHMED MOHAMED AHMED	45086946T	29 7 2005	60,00	RGC 171	1A
217673	AHMED MOHAMED BILAL	45082115	25 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
211801	AHMED MOHAMED HASSAN	45097505W	29 4 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
216879	AHMED MOHAMED KARIM	45117503J	5 9 2005	210,00	RGC 91	2 02
216067	AHMED MOHAMED NORDIN	45093578P	25 7 2005	90,00	RGC 118	1 1A
220039	AHMED MOHAMED TAREK	45093650B	17 11 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
219862	AHMED MOHAMED YASIN	45100970V	15 11 2005	150,00	RGC 79	1 1A
215992	AHMED-A AMAR NORA	45103557M	3 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218115	AHSAINI AHMED MOHAMED	45105766Y	3 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
219236	AHSAINI AHMED MUNIR	45094793G	30 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219246	AHSAINI MOHAMED MEHDI	45109600E	1 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219221	AKALAI AMAR NABIL	45106112F	27 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219525	AKALAI AMAR NABIL	45106112F	7 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219498	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	5 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219989	AL-LAL AHMED KARIM	45105376	19 11 2005	60,00	RGC 110	1 1A
219092	AL-LAL LAHASEN KARIN	99013116W	31 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
217552	AL-LAL LAHASEN SOHRA	45111301K	21 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
214458	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	19 4 2005	30,00	RGC 93	
214509	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	23 5 2005	30,00	RGC 93	
215667	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	26 7 2005	90,15	RGC 154	1A
215730	ALI AHMED MERIEN	45085503Y	27 7 2005	60,00	RGC 171	1A
215391	ALI AHMED SUFIAN	45087646X	18 7 2005	70,00	RGC 152	2B
216584	ALI AHMED SUFIAN	45087646	24 8 2005	150,00	RGC 118	1 2B.
216503	ALLITOU MOUH MOSTAPHA	45113807C	18 8 2005	60,10	RGC 167	1A
214308	ALONSO ROMAN VIRGINIA J.	45056367B	20 6 2005	150,25	RGC 72	1 1A
217153	ALONSO SEDANO JUAN ANTONIO	45065316J	6 9 2005	150,00	RGC 57	1C 1A
213343	ALVAREZ CABEZON MARIA CELIA	45073468T	31 5 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
217273	ALVAREZ GAONA HERIBERTO M.	53374964Z	14 9 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219080	ALVAREZ SANCHEZ DAMIAN	45106385	27 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
211449	AMADO SOSA FRANCISCO	45102210S	25 4 2005	90,00	RGC 94	1C 04
217841	AMAR MIZZIAN HOSSAIN	45082741G	27 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
214980	AMAR MOHAMED ABDELKADER	45086689L	4 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
215470	AMAR MOHAMED ABDELKADER	45086689L	18 7 2005	90,00	RGC 94	2 1J
220031	AMSAINI AHMED MUNIR	45094793	17 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220245	AMSAINI AHMED MUNIR	45094793	24 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220273	AMSAINI AHMED MUNIR	45094793	24 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
214684	AMSAOUEK DRISS	X3234847N	28 6 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
216660	AMSAOUEK DRISS	X3234847N	31 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215596	ARIAS GONZALEZ ANTONIO	10023062F	22 7 2005	90,00	RGC 94	1B 08
217255	ARIBI LAARBI HAYAD	45084391K	19 9 2005	60,00	RGC 171	1A
214450	ARMESTO MARTOS NURIA	45096505Z	18 4 2005	30,00	RGC 93	
215626	ARNET VILLALTA VERONICA M.	45097749Q	23 7 2005	90,00	RGC 146	1 1A
213639	ARTE MUR CEUTA SL	B11952157	6 6 2005	60,00	RGC 171	1A
212510	ATENCIA SEGURA SERGIO	45099825E	11 5 2005	60,00	RGC 171	1A
214900	ATENCIA SEGURA SERGIO	45099825E	3 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
214612	AVALOS REBOLLO MARIA TERESA	45060504P	18 6 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
214907	AZNAR DEL REAL TATIANA AFR.	45080483T	1 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
219753	BACHIR MOHAMED NASAR	45110583	12 11 2005	450,00	RGC 41	1 3A
218955	BACHIR MOHAMED-LAR. ABSELAM	45110675Q	24 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
217239	BAGDAD MAIMON MUSTAFA	45081014W	16 9 2005	60,00	RGC 171	1A
217248	BAGDAD MAIMON MUSTAFA	45081014W	15 9 2005	60,00	RGC 171	1A
217253	BAGDAD MAIMON MUSTAFA	45081014W	14 9 2005	60,00	RGC 171	1A
215264	BARCELO PALACIOS M. ANGELES	45064922X	17 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215984	BARCELO PALACIOS M. ANGELES	45064922X	5 8 2005	90,15	RGC 154	1A
213380	BASTIDA BERMUDEZ ISABEL	45036164W	31 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
213525	BERRAL GOMEZ JUAN CARLOS	44359220V	27 5 2005	90,00	RGC 118	1 1A
213508	BLANCO CORREA PEDRO	28406585K	3 6 2005	60,00	RGC 18	1 1A
213608	BLANCO FERNANDEZ MIGUEL	02646027S	8 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D
212824	BLANCO PORRAS ANTONIO	45080638V	17 5 2005	60,00	RGC 171	1A
219581	BLAS RUIZ CHRISTIAN	45117291	9 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
214825	BLASCO CARRATALA FERN. ARTURO	31804519G	28 6 2005	60,00	RGC 171	1A
214662	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	24 6 2005	90,00	RGC 94	2 1J
218211	BUSELHAN YUNES	45095787	6 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
217724	CAÑIBANO ORTIZ MIGUEL	45061328G	7 9 2005	90,15	RGC 152	01
218311	CALDERON HERNANDEZ JOSE MARIA	45060030V	3 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
211820	CAMPOS PECINO JUAN ANTONIO	32028220F	28 4 2005	60,00	RGC 171	1A
215586	CANOSA MURCIA GERMAN	45063612B	23 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
220071	CANTON ALMANZAN MIGUEL ANGEL	45111438C	18 11 2005	450,00	RGC 41	1 3A
215351	CARMONA ROVIRA JUAN DE DIOS	45086995A	18 7 2005	60,00	RGC 2	1 1A
211282	CARMONA SALMERON VANESSA	45102179F	19 4 2005	60,00	RGC 171	1A
217858	CARPINTERIA METALICA SERGY CEUTA	B51010007	26 9 2005	90,00	RGC 94	2 1J
214735	CASTRO GUNDIN JESUS MARIA	45077003Q	29 6 2005	60,00	RGC 171	1A
218881	CASTRO RAMIREZ JOSE	45048489E	3 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K
218464	CAYETANO UGARTE JOSE MANUEL	45106201	10 10 2005	90,15	RGC 154	1A
218406	CHAIB BOUFOUS HOSSAIN	45105860P	12 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
217836	CHAIB MOHAMED FATIMA	45083306V	30 9 2005	90,00	RGC 94	2 1J
217836	CHAIB MOHAMED FATIMA	45083306V	30 9 2005	90,00	RGC 94	2 1J
214812	CHAIRI AHMED SAIDA	45110335K	28 6 2005	90,15	RGC 154	1A
217349	CHAIRI CHAIRI HOSAIN	02871696P	16 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
213367	CHIKI ALINHIAT FADILA	45105581M	30 5 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215720	CONEJERO CUCARELLA ISABEL	28994378A	28 7 2005	90,00	RGC 94	1B 1C

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
215452	CONTRERAS HIDALGO JOSE ANTONIO	45092722A	18 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214426	CORONADO MATA JUAN CARLOS	45072448S	23 6 2005	90,00	RGC 18	2 2A
218392	CORTINA CABALLERO MARIA CARMEN	45072151V	20 9 2005	30,00	RGC 93	
215668	DE LA TORRE DIAZ ANTONIO	45066048D	26 7 2005	90,15	RGC 154	1A
217704	DE LA VEGA DURAN LUIS	45063811A	24 9 2005	150,00	RGC 118	1 2B.
215059	DE MADARIAGA DE LAS HERAS M.ª JESUS	01769955J	6 7 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219540	DE TORRES MESA MIGUEL	45059721F	8 11 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
219060	DEL VALLE RODRIGUEZ MOISES JOSE	45110753W	25 10 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
219242	DEL VALLE RODRIGUEZ PALOMA	45113452	26 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
215702	DELGADO SEGURA SERGIO	44608716D	28 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
217996	DRIS ABSELAM KARIM	45089498B	28 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220417	DRIS AHMED ABDESELAM	45095151V	19 11 2005	150,00	RGC 15	4 1A
214977	DRIS HAMMU ABDELMALIK	45083556Z	4 7 2005	90,15	RGC 154	1A
218850	DUARTE BLANCO PEDRO ANT.	45095843L	20 10 2005	90,15	RGC 19	2 03
214236	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	18 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214438	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	23 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214609	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	27 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214902	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	2 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215433	DUARTE ZAMORANO EMILIA	45076104Z	7 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
212490	DURAN ORTIGOSA AGUSTIN	45103358J	11 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
216307	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	18 8 2005	60,00	RGC 171	1A
216319	EL HADDOUCHI FATIHA	X1085053M	18 8 2005	150,00	RGC 94	2 1I
215850	EL HARFI AHMED	X3740931G	1 8 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
213350	EL KHABAR ASMAN	99013293	28 5 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214338	EL KHABAR ASMAN	99013293	22 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
216760	EL MRABET ABDELHAMIN	X4496309Q	30 8 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
215426	EL YOUNSI KADDOUR ALI	47721872T	18 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220395	ENNAKRA AHMED MOHAMED	45080908	28 11 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
214234	ERHIMI DRISS	X2642732D	8 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218810	FARIDI MOHAMED YASIN	45086827L	18 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219393	FERNANDEZ CABREJAS ANTONIO LUIS	45073621S	2 11 2005	450,00	RGC 41	1 3A
219487	FERNANDEZ CABREJAS ANTONIO LUIS	45073621S	2 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
214749	FRIAS MARTINEZ JORGE	45058464S	28 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215585	FRIAS MARTINEZ JORGE	45058464S	22 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214683	FRIAS PERALTA JORGE JUAN	45106851X	27 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218973	FUENTES ROLDAN JUAN ANTONIO	45109634	24 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
215935	GALAN MUÑOZ IVAN	45098980M	5 7 2005	30,00	RGC 93	
219162	GARCIA HADDU ISMAEL	45100665B	25 10 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
219231	GARCIA HADDU ISMAEL	45100665B	25 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
212057	GARCIA RIVERO MARIA JOSE	45076650P	6 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D
215934	GARCIA-QUIÑ. FERNANDEZ MARIA MAR	34837687R	5 7 2005	30,00	RGC 93	
216713	GHEBALOU ANISSA	X2432180E	30 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215449	GODINO RODRIGUEZ JUAN ANTONIO	45089979C	18 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
213635	GOMEZ DUARTE JUAN CARLOS	45092945L	4 6 2005	60,00	RGC 171	1A
215223	GOMEZ DUARTE JUAN CARLOS	45092945L	13 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215584	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	41901602H	23 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218166	GOMEZ JIMENEZ FCO. JOSE	45103390E	3 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
218216	GOMEZ JIMENEZ FCO. JOSE	45103390E	3 10 2005	450,00	RGC 3	1 1B
215325	GOMEZ PANEQUE MARIA BELEN	45100493T	14 7 2005	90,00	RGC 18	2 2A
218302	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL	45076289S	7 10 2005	60,00	RGC 110	1 1A
217420	GOMEZ LAMA REVILLA JOSE MARIA	45109310P	22 7 2005	30,00	RGC 93	
214319	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101881P	22 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218314	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101881	6 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
218316	GONZALEZ AHMED ANTONIO	45101821	9 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
213283	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	19 5 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
214122	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	9 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D
215445	GONZALEZ CARNERO JOSEFA	45026820L	18 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215658	GONZALEZ LACRY ARTURO	45066127L	19 7 2005	60,00	RGC 9	1 2A
211121	GONZALEZ LEAL ANTONIO	71430314L	11 3 2005	140,00	RGC 52	
213600	GONZALEZ LEAL ANTONIO	71430314L	4 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D
214653	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	25 6 2005	90,00	RGC 94	2 1K
214680	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	28 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215961	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL	45103072A	4 8 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
215378	GUERRA PEREZ MARIA LUISA	45065252H	18 7 2005	70,00	RGC 152	2B

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
215182	GUERRERO PIZARRO EVA	45078455L	4 7 2005	60,00	RGC 18	1 1A
218849	GUERRERO RAMIREZ JESUS	45106378	21 10 2005	90,15	RGC 19	2 03
215930	GUTIERREZ PACHECO DANIEL	45098406Y	4 7 2005	30,00	RGC 93	
217666	GUTIERREZ PASTOR JUAN LUIS	45113876C	21 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216877	HABIBA BRAHIM MALIKA	45075951E	9 9 2005	60,00	RGC 171	1A
215559	HAMADI CHAIB AHMED	45083233J	23 7 2005	60,00	RGC 171	1A
218517	HAMADI MOHAMED HAMED	45066350N	15 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219901	HAMED HAMED ABDELWAHAY	45086221B	16 11 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
215047	HAMED LAYASI MOHAMED	45072128V	6 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
215683	HAMED MOHAMED FARAK	45107715T	26 7 2005	210,00	RGC 91	2 02
219218	HAMED MOHAMED HOSSAIN	45079574B	27 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216096	HAMIDO ABDELKADER NAUFAN	45092451P	3 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218146	HAMIDO AMAR NABILA	45078143Y	6 10 2005	140,00	RGC 52	
219119	HAMIDO AMAR NABILA	45078143Y	31 10 2005	200,00	RGC 52	
217759	HAMIDO MOHAMED MOHAMED SAID	45083139B	20 9 2005	60,00	RGC 9	1 2A
218627	HAMU MOHAMED MOHAMED	45080823H	16 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
219756	HARROUS MOHAMED MOHAMED	45081881H	11 11 2005	150,00	RGC 3	1 1A
219199	HASSAJ ABDESELAM ABDELATIF	45104069	28 10 2005	300,00	RGC 84	1 1B
214691	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	28 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217861	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	27 9 2005	90,00	RGC 94	2 1J
218492	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	13 10 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218843	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	15 10 2005	60,10	RGC 18	1 1C
217271	HEREDIA REYES FCO. MANUEL	45102216K	14 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217014	HERNANDEZ CASAS SALVADOR	45019869Z	4 9 2005	90,15	RGC 154	1A
215649	HESLES LEON FCO.JAVIER	45104433	22 7 2005	90,00	RGC 118	1 1A
216103	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAAR	45088821N	4 8 2005	90,15	RGC 154	1A
216659	HOSSAIN AHMED MOHAMED LAAR	45088821N	31 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
218398	HOSSAIN ALI MENANA	45067775B	21 9 2005	30,00	RGC 93	
218072	HOSSAIN MOHAMED JANAN	45092934P	29 9 2005	60,00	RGC 171	1A
216205	HURTADO-MEN. POMBO MARIA NOELIA	79321623M	11 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214829	IZQUIERDO ISLA JUAN ANTONIO	45072256F	29 6 2005	60,00	RGC 171	1A
216872	JALID AMAR MOHAMED	45083064M	5 9 2005	60,00	RGC 171	1A
211842	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	45095450V	1 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
216045	JULIA NICOLAS MARIO JAVIER	45080697F	4 8 2005	90,15	RGC 152	02
215568	KASSEN BUJIAR ISAAC	45080166M	24 7 2005	90,15	RGC 154	1A
214960	LAARBI ABDEL-LAH HIMO	45086760K	4 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
219243	LAARBI MOHAMED MUNIR	45094018	24 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
215593	LAGARES FUENTES FCO. DANIEL	45080306F	23 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217053	LAHASEN MOHAMED AHMED	45084559M	5 9 2005	60,10	RGC 167	1A
215183	LAMMAGHI KANYAA HABIBA	45104137X	8 7 2005	60,00	RGC 18	1 1A
216833	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	31 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216834	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	31 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216851	LAYACHI MOHAMED BILAL	45116263S	31 8 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
215819	LAYACHI MOHAMED MOHAMED	45106214V	29 7 2005	60,00	RGC 171	1A
210068	LEON RIVERA JESUS SALV.	45072798C	28 3 2005	90,00	RGC 118	1 1A
215064	LERIA MOSQUERA MANUEL	45056201Y	6 7 2005	60,00	RGC 171	1A
212988	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	32049140C	19 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
214401	LINATEX CEUTA IMPORTAC. SL	B51008167	2 6 2005	300,00	RGC 52	
218062	LLADO LOZANO MANUEL	45059466M	29 9 2005	60,00	RGC 171	1A
214446	LLORENTE PECINO ANGEL	45084601R	23 6 2005	210,00	RGC 91	2 02
214114	LOPEZ CANTO JESUS MARIA	45082659Z	8 6 2005	90,00	RGC 94	2 1D
215790	LOPEZ MERCADER MANUEL	45050907W	21 7 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
215468	LOPEZ MONTOYA MARGARITA	45066172H	18 7 2005	90,00	RGC 94	2 1J
215483	LOPEZ SIETEIGLESIA YOLANDA	51354378R	20 6 2005	90,15	RGC 154	1A
216294	MAAZOUZI AHMED	X1330164M	18 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215970	MALDONADO TORE LIDIA	53696346V	6 8 2005	60,00	RGC 171	1A
213348	MANCILLA GOMEZ DESIRE MARIA	45098415S	28 5 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218092	MANCILLA GOMEZ DESIRE MARIA	45098415S	28 9 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
219840	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	45102468Z	10 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
219864	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	45102468Z	10 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
215007	MARQUEZ ORELLANA M. ROSARIO	31656963Q	7 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218974	MARTIN TORRES JOSE LUIS	45102083	25 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
217709	MARTIN TORRES VICTOR.M	45113193G	16 9 2005	150,00	RGC 118	1 2B.
217991	MARTINEZ WANCENLEN FCO. JOSE	45093417P	28 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
214059	MARTINEZ-CAR GARCIA FERNANDO	16268364G	9 6 2005	90,00	RGC 18	2 2A
211733	MATRES RANDO ISIDRO	45031395V	15 4 2005	30,00	RGC 93	
217608	MEHAND DADI ABSELAM	45101712T	21 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
212354	MEHAND MEHAND FARID	45091328N	6 5 2005	60,00	RGC 171	1A
212680	MEHAND MEHAND FARID	45091328N	16 5 2005	90,15	RGC 154	1A
213454	MEHAND MEHAND FARID	45091328N	3 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214919	MEHAND MEHAND FARID	45091328N	1 7 2005	90,00	RGC 94	1B08
216547	MEHAND MEHAND SAID	45097745N	25 8 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
213430	MENDOZA GONZALEZ LUIS CARLOS	76019892Q	31 5 2005	60,00	RGC 171	1A
215048	MERAYO GIRONA VICENTE	12703718J	6 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218246	MEZZIAN AHMED MILUD	45088348E	5 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
220231	MOHAMED ABBAS HIMAD	45110612E	26 11 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
216757	MOHAMED ABDEL-LAH SOHAD	45097637L	29 8 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
218832	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45097623M	22 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
218872	MOHAMED ABDELKADER MUSTAFA	45101876A	18 10 2005	150,00	RGC 143	1 1A.
215495	MOHAMED ABDELLAH FATIMA SOHOR	45081905L	21 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215755	MOHAMED ABDELLAH FATIMA SOHOR	45081905L	28 7 2005	90,15	RGC 154	1A
217055	MOHAMED ABDELLAH FATIMA SOHOR	45081905L	8 9 2005	150,00	RGC 94	2 1I
216425	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	23 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217204	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	12 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
212645	MOHAMED ABDESELAM ABDELASIS	45090054A	15 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
213811	MOHAMED ABDESELAM ABDELKRIN	45090055G	4 6 2005	140,00	RGC 52	
215208	MOHAMED ABDESELAM ABDELKRIN	45090055G	13 7 2005	90,00	RGC 94	2 1K
215605	MOHAMED ABDESELAM ABDESELAM	45092450F	22 7 2005	90,00	RGC 94	2 1J
217289	MOHAMED ABDESELAM ABSELAM	45101838B	15 9 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
216678	MOHAMED ABDESELAM AHMED	45078553W	29 8 2005	150,00	RGC 94	2 1I
218328	MOHAMED ABDESELAM AHMED	45103730V	7 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
217236	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	16 9 2005	60,00	RGC 171	1A
216008	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45079316Y	7 8 2005	90,00	RGC 94	1B08
215745	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45097817S	27 7 2005	90,15	RGC 154	1A
217593	MOHAMED ABDESLAM HICHAM	45077620N	20 9 2005	90,00	RGC 94	1B08
216653	MOHAMED ABSELAM LLAMAL	51407295H	30 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D
213698	MOHAMED ABSELAM MOHAMED	45110678L	7 6 2005	90,00	RGC 94	1B08
213111	MOHAMED AHMED ABDELHILAH	45096402A	24 5 2005	150,00	RGC 94	2 1I
216183	MOHAMED AHMED ABELNASAR	45088255K	12 8 2005	90,00	RGC 94	1B08
216287	MOHAMED AHMED ABELNASAR	45088255K	17 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218577	MOHAMED AHMED MOHAMED LAAR	45105831W	16 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
217222	MOHAMED AHMED SURIA	45084073W	13 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
217874	MOHAMED AHMED SURIA	45084073W	28 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
220047	MOHAMED AL LAL DELAR	45113105P	17 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
220065	MOHAMED AL LAL DELAR	45113105P	17 11 2005	150,00	RGC 18	2 2C
219202	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	29 10 2005	150,00	RGC 3	1 1A
219225	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	27 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219494	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	6 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219615	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	8 11 2005	450,00	RGC 41	1 3A
219660	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	10 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219662	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	10 11 2005	450,00	RGC 41	1 3A
220027	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	18 11 2005	150,00	RGC 118	1 2B.
220056	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	18 11 2005	90,00	RGC 154	2A
220061	MOHAMED AL-LAL DELAR	45113105P	18 11 2005	93,16	RGC 61	1 1E
219521	MOHAMED AL-LAL NORDIN	45111410	8 11 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
219752	MOHAMED ALAL DELAR	45113105	13 11 2005	90,15	RGC 152	02
219759	MOHAMED ALAL DELAR	45113105	13 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
217485	MOHAMED ALI MUSTAFA	45082745P	16 9 2005	90,15	RGC 154	1A
217070	MOHAMED AMAR DRIS	99013411	1 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
217105	MOHAMED AMAR DRIS	99013411	1 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218315	MOHAMED AMAR HISHAN	45093270	9 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
217012	MOHAMED AMAR MUSTAFA	99014368	7 9 2005	90,15	RGC 154	1A
219088	MOHAMED BARUDI-MOH. NABIL	45109604	29 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
215859	MOHAMED DRIS FATIMA SOHOR	45080095A	2 8 2005	90,15	RGC 152	02
218549	MOHAMED DRISS LLALIL	45092774	14 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
217011	MOHAMED DUAS MOHAMED ALI	45083119Z	7 9 2005	90,15	RGC 154	1A
218853	MOHAMED EL KHABAR ADIL	45115076R	18 10 2005	90,15	RGC 19	2 03
210554	MOHAMED ER REHOUNY MOHAMED	45095602P	7 4 2005	90,00	RGC 94	2 1D.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
212899	MOHAMED ER REHOUNY MOHAMED	45095602P	20 5 2005	450,00	RGC 3	1 1B
219872	MOHAMED HADDU KARIM	45093742	15 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
220388	MOHAMED HADDU KARIM	45093742	15 11 2005	150,00	RGC 94	2 1I
219839	MOHAMED JALID NORDIN	45081650	15 11 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
219159	MOHAMED JALID TARECK	45081649Q	26 10 2005	60,00	RGC 121	5 1A
215782	MOHAMED KASSEN YASSIN	45089383E	27 7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
216803	MOHAMED KASSEN YASSIN	45089383E	30 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
214833	MOHAMED KEBIR MOHAMED TAR.	45105907D	28 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215144	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	9 7 2005	60,00	RGC 171	1A
217478	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	7 9 2005	30,00	RGC 93	
216474	MOHAMED LAARBI CHAQUIR	45096031T	12 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
213801	MOHAMED MARZOK MOHAMED	45094023Q	6 6 2005	200,00	RGC 52	
211244	MOHAMED MOHAMED ABDEL-LAH	45086694R	19 4 2005	90,00	RGC 94	1C04
212885	MOHAMED MOHAMED ABDELMALEK	45082092E	17 5 2005	150,00	RGC 91	2 0I
219841	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	45083223A	16 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
218506	MOHAMED MOHAMED ALI	45090038	13 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
219263	MOHAMED MOHAMED ALI	45087053S	17 10 2005	90,00	RGC 94	2 1J
217591	MOHAMED MOHAMED AOMAR	45081350Q	13 9 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
216051	MOHAMED MOHAMED BILAL	45095263Z	6 8 2005	60,00	RGC 2	1 1A
219096	MOHAMED MOHAMED FAHD	45089943	20 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
214641	MOHAMED MOHAMED HADUCH	45087218L	27 6 2005	90,00	RGC 94	1B08
213445	MOHAMED MOHAMED MEKELTUM	45092170A	27 5 2005	90,00	RGC 94	1B1C
211793	MOHAMED MOHAMED MOHAMED TAR.	45089663A	29 4 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
216726	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	25 8 2005	60,00	RGC 171	1A
216962	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	27 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
220219	MOHAMED MOHAMED SUFIAN	45079716S	24 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
220242	MOHAMED MOHAMED SUFIAN	45079716S	24 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220274	MOHAMED MOHAMED SUFIAN	45079716S	22 11 2005	150,00	RGC 49	1 1A.
214793	MOHAMED MOHAMED ZACARIAS	45099475V	29 6 2005	60,00	RGC 121	5 1A
217357	MOHAMED MOHAMED-BOH. MEHDI	45095316K	14 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
216148	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	10 8 2005	90,15	RGC 154	1A
217452	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45078399D	17 8 2005	30,00	RGC 93	
218807	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45085059E	19 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218298	MOHAMED TAIEB DRIS	45091156R	7 10 2005	60,00	RGC 110	1 1A
216840	MOHAMED TAIEB MOHAMED	45083167Q	26 8 2005	60,00	RGC 2	1 1A
220030	MOHAMED YAMANI YUSEF	45102236	20 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
215816	MOHAND MOHAND HAMIDO	45083571Y	29 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
219211	MOJTAR AHMED OMAR	45093335H	31 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216936	MOLINA CAPARROS JOSE MARIA	45098462Q	4 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
212834	MOLINA MORENO MILAGROS	45064539H	16 5 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
215836	MONTERO GARCIA NICASIO	28363423F	29 7 2005	90,00	RGC 94	2 1J
215012	MORA CLEMENTE M. ROSARIO	45071030T	5 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215948	MORENO BARBA PEDRO	45065890N	12 7 2005	30,00	RGC 93	
213352	MORENO LLADO MANUEL JESUS	45107208E	28 5 2005	90,00	RGC 94	1B1C
213736	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	5 6 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
214559	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	25 6 2005	60,00	RGC 171	1A
215459	MORENO ROMERO MANUEL	45064722V	19 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
216090	MORON DE LA RUBIA ALFONSO	45025282E	2 8 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
212978	MOSTEIRO IGLESIAS MANUEL VALEN	32347681K	19 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
217185	MULCHAND DASWANI FRANCISCO	45078985C	12 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
217188	MULCHAND DASWANI FRANCISCO	45078985C	13 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D
217427	MULERO ESTREMEIRA JESUS	45088859G	23 7 2005	30,00	RGC 93	
213364	MUSTAFA ABSELAM NADIA	45094413S	30 5 2005	90,00	RGC 94	1B1C
217066	MUSTAFA AHMED MOHAMED	45104345	3 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218334	MUSTAFA AHMED MOHAMED RACH	45099164M	9 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
218334	MUSTAFA AHMED MOHAMED RACH	45099164M	9 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
217626	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED	45094461	20 9 2005	150,00	RGC 94	2 1I
213513	NARYIS MOHAMED NAVILA	45077976T	1 6 2005	150,00	RGC 94	2 1I
211114	NAVARRO MARTINEZ ENRIQUE	45069927R	15 4 2005	60,00	RGC 171	1A
215701	NAVARRO MARTINEZ ENRIQUE	45069927R	28 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
214878	NAVAS CAMACHO MARIA CARMEN	45057204C	2 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215286	NEGRILLO GUTIERREZ JOSE LUIS	28701709D	17 7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
217659	NIETO RUIZ RAQUEL	45115266F	24 9 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
215978	NOHALES BRAVO ANTONIO	73651135Y	4 8 2005	90,15	RGC 154	1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
218743	NUÑEZ GARCIA PEDRO ANT.	28800095R	19 10 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
212470	OFLU CEUTA SL	B51010627	10 5 2005	90,00	RGC 94	2 1D
212553	OFLU CEUTA SL	B51010627	12 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
215595	OJEDA BORRAS YOLANDA	45070069M	18 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
211123	ONCINA HERRERO MIGUEL ANGEL	45069496F	11 3 2005	140,00	RGC 52	
214897	OROZCO TRISTAN ADOLFO RAF.	45075528J	29 6 2005	60,00	RGC 171	1A
219035	ORTEGA DIAZ SEBASTIAN	45069899	25 10 2005	200,00	RGC 52	
215918	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	1 8 2005	60,00	RGC 171	1A
216035	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677H	4 8 2005	60,00	RGC 121	5 1A
216596	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677H	25 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216828	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677H	27 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
216828	ORTIZ TRUJILLO DANIEL	45110677H	27 8 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
211805	PANEQUE DIAZ JOSEFA	45047254Y	29 4 2005	90,00	RGC 94	1C04
215283	PANEQUE DIAZ JOSEFA	45047254Y	15 7 2005	60,00	RGC 171	1A
213440	PAREJO RUIZ ANTONIO	45003266V	2 6 2005	90,00	RGC 94	1B1C
212206	PEREZ BUGALLO VICTOR MAN.	44088319X	7 5 2005	90,00	RGC 94	1C04
215738	PEREZ FUENTES YOLANDA	45075434B	27 7 2005	90,15	RGC 154	1A
219089	PEREZ GIMENEZ JORGE MANUEL	45107492F	31 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
219253	PEREZ SOTO JOSE SALVAD.	45117033A	1 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219583	PESCADOR MUÑOZ RUBEN	45115514W	9 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219201	PINAZO SUAREZ JORGE	45110933K	29 10 2005	450,00	RGC 3	1 1B
216304	PINO ALCANTARA JOSE MARIA	45064456G	18 8 2005	60,00	RGC 171	1A
215711	POMA AJUELOS ISRAEL ROBERTA ANG.	X2520968F	27 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
219090	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506	31 10 2005	60,00	RGC 19	1 1A.
219250	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506	1 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
220050	POSTIGO GONZALEZ JOAQUIN.J	45113920	16 11 2005	450,00	RGC 3	1 1B
214673	PRESS MEL-LOUK GUILLERMO	45105630P	9 6 2005	60,00	RGC 171	1A
218293	PRESS MEL-LOUK GUILLERMO	45105630P	7 10 2005	60,00	RGC 2	1 1A
217218	PULIDO ALCAIDE JOSE MARIA	45067833T	13 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218997	RAHAL ABDELKRIM MOHAMED NAV.	45080912S	21 10 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
217138	RAMIREZ MARTIN JOSE MANUEL	45112514S	10 9 2005	90,15	RGC 152	01
218940	RAMIREZ RAMIREZ JESUS	45106378	25 10 2005	90,00	RGC 94	2 1K
215411	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	18 7 2005	120,00	RGC 94	1 1I
216018	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	3 8 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215531	RODAS CORRAL JUANA	45081415N	16 6 2005	30,00	RGC 93	
212845	RODRIGUEZ ALBEROLA MARIA JOSE	45067401M	18 5 2005	90,00	RGC 154	2A
213061	RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	45103621T	20 5 2005	90,00	RGC 94	2 1K
219485	RODRIGUEZ DE LA HERA JOSE ANDRES	45116731T	2 11 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
219232	RODRIGUEZ DIAZ MAUEL	45114608	26 10 2005	150,00	RGC 118	1 2A.
215497	ROJAS BRANCHAT FERNANDO	45095894R	21 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
217211	ROMAN LEBRON MANUEL	45030330X	12 9 2005	90,00	RGC 94	1B1C
218127	RUIZ GARCIA MARCOS	75965843V	3 10 2005	140,00	RGC 52	
212179	RUIZ MARCOS MONICA	45097825T	7 5 2005	90,15	RGC 154	1A
216857	RUIZ SANTIAGO MARIA AFRICA	45071993C	26 8 2005	150,00	RGC 65	1 1A
214529	SADIK HAMADI SAID	45080020C	27 5 2005	30,00	RGC 93	
217280	SADIK MOHAMED ANUAR	45085484X	20 9 2005	150,25	RGC 65	1A01
220218	SADIK MOHAMED ANUAR	45085484X	24 11 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
215057	SAHIM SL	B51003937	6 7 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
216055	SAID AALI MUSTAFA	45071087B	6 7 2005	150,00	RGC 94	2 1I
216275	SAID AALI MUSTAFA	45071087B	17 8 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215831	SAID MOHAMED HALIL	45083265E	27 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
216459	SAIDI HADDOU MUSTAPHA	45110296M	23 8 2005	90,15	RGC 154	1A
214783	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	29 6 2005	90,15	RGC 154	1A
215094	SANCHEZ CUESTA MANUEL	45068903N	7 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
215137	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	8 7 2005	90,00	RGC 94	1B08
215467	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	13 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
215613	SANCHEZ LARA ALEJANDRO	45113894S	23 7 2005	60,00	RGC 36	2 1A
217946	SANCHEZ MURCIA ENRIQUE	33862478S	27 9 2005	150,00	RGC 18	2 2A.
215592	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	23 7 2005	90,00	RGC 94	1B1C
214280	SANGUESA JAREÑO MARIA MAR	27429899F	17 6 2005	90,00	RGC 18	2 2A
214536	SEBTACON SL	B11957727	30 5 2005	30,00	RGC 93	
217407	SEBTACON SL	B11957727	15 7 2005	30,00	RGC 93	
215902	SERRANO GONZALEZ MARIA TERESA	45049950B	1 8 2005	90,15	RGC 154	1A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRAC.	IMPORTE	CODIGO	INFR.
218710	SHAKER ZOHRA	X2986763Y	10 10 2005	90,00	RGC 94	1B 1C
215368	SOBRINO MORALES M. NIEVES	45049333S	18 7 2005	60,00	RGC 171	1A
215906	SOTOMAYOR BENITEZ JOSE ANGEL	45063185K	28 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D
218415	SOTOMAYOR BENITEZ JOSE ANGEL	45063185K	27 9 2005	30,00	RGC 93	
217299	TABOADA PEREZ JORGE	45110449	17 9 2005	90,15	RGC 152	01
217761	TABOADA PEREZ JORGE	45110449	17 9 2005	96,16	RGC 80	1 02
219076	TEJELA GOMEZ CRISTINA	45113949R	31 10 2005	150,00	RGC 117	1 1A.
213280	TRUJILLO MORILLA JOSE FCO.	45057436E	21 5 2005	60,00	RGC 18	1 1A
218271	VACA LOPEZ FELIX	45107759	24 9 2005	150,00	RGC 146	1 1A.
217487	VAZQUEZ ABALO M.INMACULADA	45075839W	15 9 2005	90,15	RGC 154	1A
214813	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	30 6 2005	90,15	RGC 154	1A
212833	VERA PAREJA AMPARO	45078356N	17 5 2005	90,00	RGC 94	2 1K.
217316	VERA PAREJA AMPARO	45078356N	16 9 2005	90,00	RGC 94	2 1D.
217408	VILCHES ALONSO JOSE MANUEL	45108453W	18 7 2005	30,00	RGC 93	
215866	YEL-LUL DRIS YAMILA	45089685W	2 8 2005	150,00	RGC 91	2 01
214513	ZAFRA JIMENEZ JOSE FCO.	44254602A	24 5 2005	30,00	RGC 93	
213860	ZAPATERO ROCAMORA RAQUEL	45102676K	10 6 2005	300,00	RGC 52	
215030	ZAPATERO ROCAMORA RAQUEL	45102676K	6 7 2005	90,00	RGC 154	2A
215080	ZAPATERO ROCAMORA RAQUEL	45102676K	7 7 2005	90,00	RGC 94	2 1D

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**521.**- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 347/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª OLGA RODRIGUEZ CANTARERO contra la empresa MOHAMED RIDA MADANI, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

FALLO: Que estimando la deunanda formulada por la actora D.ª Olga Rodríguez Cantarero, contra la empresa Mohamed Rida El Madani (Bar el Polígono), debo declarar y declaro que la actual extinción contractual de la actora, acordada por dicha empresa, es constitutiva de un despido improcedente, condenando a las partes a estar por tal declaración, y a que en el plazo de cinco días, dicha empresa, opte entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse dicho despido, o a que, le abone en concepto de indemnización la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO ( 545,01 euro), y en ambos casos, al abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella, podrán Interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. MOHAMED RIDA MADANI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a trece de febrero de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Menores de Ceuta

**522.**- EL Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta, en autos de Pieza de

Responsabilidad Civil 279/04 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 224/04 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Dada cuenta, habiendo transcurrido en exceso el tiempo legalmente establecido para la contestación del escrito de demanda, sin que ésta se haya producido, se declara la rebeldía de los demandados teniéndose por contestada la demanda, y no haciéndoles más notificaciones ni citaciones que las predeterminadas por la Ley.

Se acuerda señalar para la celebración de vista oral el próximo día 14-03-06 a las 11,30 horas, citando a las partes al efecto.

Y para que sirva de notificación de los demandados D. MOHAMED MOHAMED RABEH y D.ª NAIMA MOHAMED AHMED, en el presente procedimiento, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a trece de febrero de dos mil seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Instituto de Empleo

**523.**- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso de exclusión de su participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, contra D.ª FATTOMA AHMED ABDESELAM FETTOH, con D.N.I. 45.095.416, por el motivo de «Incumplimiento de las obligaciones del compromiso de actividad (no renovar la demanda de empleo, (19-12-2005)». se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Dispone Ud. de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4, del artículo 12 del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación del mismo precepto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en la participación en el Programa y en los derechos que dicha participación conlleva, con fecha 18-12-2005, en tanto se dicta la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El n.º del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 42.3. de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2. de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal, pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Enrique Moya Cano.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**524.** 1.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 17/06.

2.- Objeto del contrato: contratación conjunta de redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud, y ejecución de obras de mejora de infraestructuras y depuración de aguas residuales en Barriada Benzú.

Plazo de ejecución :

- redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud: un (1) mes.
- ejecución de obras: seis (6) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.844.721 euros.

5.- Financiación: Cofinanciado con Fondos de Cohesión Social.

6. Garantía provisional: 36.894,42 euros.

7. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n.º

c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Teléfono: 956-52.82.53/54.

e) Telefax: 956-52.82.84.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

8. Requisitos específicos del contratista:

- Redacción de proyecto y estudio de seguridad y salud: Acreditación de la solvencia por cualquier medio del art. 19. a y c de la LCAP.

- Ejecución de obras: Clasificación: Grupo C, edificaciones, Subgrupos 1, demoliciones, y 6 pavimentos, soldados y alicatados; Grupo E, Subgrupo 1, abastecimientos y saneamientos; Grupo K, Subgrupo 8 estaciones de tratamiento de aguas. Categoría d) en todos los grupos.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2.º Domicilio: Plaza de África, s/n.º

3.º Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.º

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11.- Otras informaciones:

a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 16 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**525.**- CONVENIO DE COLABORACIÓN 2006, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.

SE REÚNEN

DE UNA PARTE:

Excmo. Sr. David Aguilar Peña, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 357/2003 (BOJA de 19 de diciembre de 2003), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 48.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

Y DE OTRA:

Excma. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de fecha 18 de junio de 2003 firmado por el Alcalde-Presidente.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**MANIFIESTANPRIMERO.-** Que la Universidad de Granada, a través de la Facultad de y Humanidades de Ceuta, tiene entre otros fines el desarrollo de actividades formativas encaminadas a promover la igualdad de oportunidades entre la comunidad universitaria.

**SEGUNDO.-** Que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene atribuidas competencias para la prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social, le corresponde entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios

a favor de las mujeres según el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y puede, además, realizar actividades complementarias de las propias y de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la promoción de las mujeres, según recoge el artículo 28 de la citada Ley.

TERCERO.- Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social, cuya consecución tiene encomendada la Administración Local de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Centro Asesor de la Mujer Dependiente de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Universidad de Granada.

CUARTO.- Por cuanto acontece. Los comparecientes. En la representación que ostentan, manifiestan la voluntad de ambas instituciones de suscribir un Convenio que precise las líneas generales de colaboración y que sirvan de soporte para actuaciones concretas, a cuyo efecto, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria.

Por todo lo manifestado, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Ceuta, para la ejecución y desarrollo un programa, en la citada localidad. Que dicho programa se hace coincidir con las acciones contempladas en el programa de educación del I Plan de Igualdad de Oportunidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Con el objetivo de potenciar un modelo educativo que les permita convivir como iguales y promover el desarrollo integral de sus capacidades logrando, así, una educación más igualitaria.

##### SEGUNDA.-Aportaciones de las partes.

La Universidad de Granada se compromete a emprender las actuaciones necesarias para el desarrollo y plena ejecución de las actividades que se determinan en el anexo, aportando la experiencia y capacitación de sus profesionales, el conocimiento sobre los mismos, poniendo a disposición su infraestructura, el personal profesional y voluntario necesario y adecuado.

La Ciudad Autónoma de Ceuta se compromete a la colaboración de sus profesionales en la realización de las actividades acordados en aplicación del presente convenio aportando sus conocimientos y experiencia para la consecución de los objetivos de los mismos; y contribuirá a la financiación de los programas.

##### TERCERA.- Comisión Conjunta.

Cada una de las partes firmantes de este convenio, designará una unidad encargada de coordinar las respectivas actuaciones y garantizar la agilidad y eficacia de las operaciones. De cada unidad se asignará a dos personas para resolver cualquier diferencia que pudiera suscitar la interpretación y aplicación de este convenio. Las personas designadas de cada parte constituirán una Comisión conjunta de Seguimiento que tendrá los siguientes objetivos

- Impulsar, promover y motivar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo.
- Establecer las directrices, prioridades, operativa y método de trabajo.
- Efectuar el seguimiento del acuerdo y de cuantas actuaciones se deriven del mismo.

- Promover sesiones de trabajo conjunta, que permitan coordinar actuaciones y la participación conjunta cuando los temas comunes así lo requieran o aconsejen.

- Y en definitiva, de cuantos asuntos, por razón de la necesidad operatividad y agilidad sea preciso conocer por razón de la materia para la eficiente aplicación del presente acuerdo.

La comisión conjunta de Seguimiento deberá constituirse tras la firma del presente convenio, en un plazo máximo de dos meses. La no formalización de esta comisión conjunta será causa de extinción del presente convenio. La comisión conjunta deberá establecer unas bases mínimas de funcionamiento.

En el caso de que en los programas del presente convenio surgiese algún tipo de distribución de fondos públicos; será dicha comisión conjunta la encargada de establecer las condiciones de entrega a los/as beneficiarios/as de las subvenciones concedidas así como el periodo de entrega de los fondos y de las condiciones de depósito de los fondos recibidos hasta su entrega posterior a los/as beneficiarios/as.

A todo los efectos se da mención, el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 15 de las entidades colaboradoras de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Centro Asesor de la Mujer, para el buen funcionamiento del Convenio, supervisará la dotación de equipamiento y facilitará los estudios, informes y personal técnico que disponga, cuando sea requerido.

##### CUARTA.- Financiación.

El costo total asciende a doce mil ciento veinte EUROS (12.120,00.euros), de los cuales, la Ciudad Autónoma de Ceuta pagará la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos para 2006, y la Universidad de Granada aportará la cantidad de CIENTO VENTE EUROS (120,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria de su presupuesto de gastos de 2006.

En el caso de que el costo total fuera superior al estipulado, la Ciudad Autónoma de Ceuta únicamente se compromete a aportar, como máximo, las cantidades a que se obliga o, si el costo total fuera inferior, la baja repercutirá proporcionalmente en las cantidades que corresponde aportar a ambos organismos.

Además, la Universidad Granada de Ceuta se compromete a entregar una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio. La rendición de la cuenta justificada deberá incluir los documentos de gastos que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención, y contendrá relación de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en que se haya incurrido, que se acreditarán mediante las correspondientes facturas originales, que quedarán en poder de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Ciudad Autónoma de Ceuta transferirá, a la firma del presente convenio, la totalidad del importe que le corresponde aportar y que se reseña en la cláusula cuarta.

La Universidad de Granada deberá acreditar que el costo total del proyecto ha sido destinado al cumplimiento de su objeto, mediante certificación del Interventor del organismo, y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del día 30,-de diciembre de 2006. La Universidad de Granada para el control presupuestario de las actividades que tiene a fin el presente convenio deberá llevar un libro específico de contabilidad recogiendo cada uno de los registros contables. Dicho registro contable debe incorporarse en la memoria final que se presente.

El convenio ampara las actividades desarrolladas durante el año 2006, encaminadas a asegurar el correcto cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Transcurrido este periodo, se podrá proceder a la renovación de este Acuerdo, en estas mismas condiciones, mediante la firma de la

correspondiente Addenda, y de acuerdo a la conformidad mostrada fehacientemente y por escrito por ambas partes.

Los ingresos que se produzcan por la aplicación del presente convenio será recogido en el libro específico de contabilidad y reingresado a la Ciudad Autónoma de Ceuta con el fin de ser utilizado para la financiación de futuros convenios de colaboración con dicha Universidad de Granada.

**QUINTA.- Justificación de los fondos empleados.**

El plazo de justificación del empleo dado a los fondos públicos con cargo al convenio habrá de producirse durante el año presupuestario del convenio con un límite de tres meses después desde la fecha final del año presupuestario indicado en el convenio. En el caso de renovarse el acuerdo deberá respetar el plazo señalado según los años presupuestario de renovación salvo modificación expresa en la Addenda.

**SEXTA.- Ambito territorial.**

El ámbito territorial del presente convenio es la demarcación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga del programa, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

**OCTAVA.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación económica por parte de la Universidad de Granada.

Ambas partes, de común acuerdo, podrán prorrogar la vigencia de este convenio específico, cuando fuere necesario continuar el programa, por no haberse concluido en el plazo inicialmente pactado, siempre que se condicione a la previa existencia de crédito adecuado y suficiente y así se acuerde con anterioridad a la fecha de expiración del presente convenio.

**NOVENA.- Resolución del convenio.**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes, será causa de su extinción, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento, por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios que por, tal causa, se irroguen a la otra parte. El incumplimiento, por parte de la Universidad de Granada, determinará, para éste, la obligación de restituir, a la Ciudad Autónoma de Ceuta, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados.

En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos por terceros de buena fe.

También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

**DECIMA.- Naturaleza del convenio.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa; se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de las Administraciones Públicas; así como, lo establecido en las disposiciones comunes a las subvenciones públicas en cuanto a sus principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dada la naturaleza jurídico administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo

será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, durante la ejecución del mismo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.- Fdo.: David Aguilar Peña.

**ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de la puesta en marcha de las actividades establecidos en el convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El presupuesto global para el desarrollo del Convenio de Colaboración en el ejercicio asciende a la cantidad de 12.120 Euros.

La Universidad de Granada se compromete a emprender las actuaciones necesarias para el desarrollo y plena ejecución de las actividades que se determinan en el anexo; aportando el personal profesional y voluntario necesario y adecuado, así como, la contratación para la dotación del equipamiento y personal necesario para el desarrollo del presente convenio. La aportación de la Universidad de Granada se valora en 120 euros. Esta aportación se justificará mediante las correspondiente facturas correspondientes a actividades realizadas él marco de este convenio de colaboración.

Corresponderá a la Ciudad Autónoma de Ceuta a través del Centro Asesor de la Mujer la colaboración de sus profesionales en la realización de las actividades acordadas en aplicación del presente convenio, aportando sus conocimientos y experiencia para la consecución de los objetivos de los mismos; igualmente; participará y contribuirá a la financiación de las actividades. Aportará la destinada con cargo a su presupuesto de 2006, aplicación presupuestaria, la cantidad de 12.000 euros.

**ACTIVIDADES**

**PROGRAMA 2. EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**ACCIÓN 11:** Actividades con seminarios y grupos de investigación de género en colaboración con la Universidad.

Actividad 1: Curso de experto que se ajustará a la normativa específica del centro de enseñanzas propias de la Universidad de Granada

Actividad 2: Actividades de formación que se desarrollarán en la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta y que versarán sobre igualdad de género, resolución de conflictos en el ámbito escolar y sobre acoso escolar entre iguales.

Actividad 3: Por parte de profesores de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta se realizará un estudio de investigación en la población universal de los estudiantes universitarios en la perspectiva de género.

Estas acciones desarrollarán una línea de trabajo conjunta destinada a la recogida de datos, análisis y elaboración de informes. Con el fin de formular recomendaciones y así ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la participación igualitaria de hombres y mujeres en el ámbito universitario.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- EL RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.- Fdo.: David Aguilar Peña.

## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2005, son de:

- Ejemplar .....	1,90 €
- Suscripción anual .....	78,75 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	46,55 € por publicación
1/2 plana	23,25 € por publicación
1/4 plana	11,80 € por publicación
1/8 plana	6,40 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

